



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Facultad de Economía y Empresa

Trabajo de
fin de grado

La Financiación de
los partidos
políticos: Un
modelo susceptible
de mejora, ¿es ello
posible?

Autor: Hugo Hermida Gándara

Tutor: Manuel Octavio del
Campo Villares

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Año 2017

Resumen

En este proyecto se tratará de forma detenida la financiación de la actividad política en España, si bien será objeto de un análisis comparado con otros modelos susceptibles de aplicación a nivel internacional.

Para empezar es importante introducir la financiación de la vida política mediante unas definiciones previas al objeto de entender: qué es un partido político y los distintos elementos que lo integran, haciendo hincapié en el concepto de ideología como principal agente diferenciador de aquellos. A continuación se analizará la legislación española competente en la materia, algo esencial para entender la forma que tienen de financiarse los partidos y cuales son las restricciones en este campo, es decir, que deben o no deben hacer los partidos a la hora de financiarse y como deben controlar su actividad tanto los órganos internos como los externos.

Por otra parte se hará un resumen de los sistemas de financiación existentes en otros países de Europa y del Mundo, y una introducción a la situación política vigente en España.

También, se analizarán al detalle las Cuentas Anuales de los cuatro grandes partidos de la política estatal española para ver de donde sale cada euro utilizado por estos, y ver que sistema de financiación prima en España. También se analizarán los mecanismos de Control existentes sobre la política española (tanto externos como internos) y cuales son los distintos procedimientos a seguir.

Finalmente se establecerán unas conclusiones y unas propuestas para una posible mejora del sistema de financiación español.

Abstract

This project will explain very carefully the funding of current political activity in Spain with a comparison with other systems in the World.

To begin with, it's important to introduce the funding of political activity by means of previous definitions to understand what a political party is and what the ideology linked to it is (and the components of both). Next, it will be analyzed in detail the relevant Spanish legislation in this area, which will be essential to understand the way the parties must fund themselves and what are the restrictions in this area which parties should or should not do when it comes to funding and how their internal and external bodies must control their activity.

On the other hand, it will be made a summary of the existing funding systems in other countries of Europe and the World, and an introduction to the current Spanish political situation.

Also, it will be analyzed the Annual Financial Report of the four major parties of the Spanish state policy to see in detail where each euro comes from, and see what systems of funding exist in Spain. It will also be analyzed the existing control mechanisms on Spanish policy (both external and internal) and what are the different procedures to follow.

Finally, some conclusions and approaches will be established for a possible improvement of the Spanish funding system.

Índice

Introducción.....	6
1. Definiciones clave y Ley de Financiación de los Partidos Políticos en España.....	8
1.1 Definiciones previas clave.....	8
1.2 Ley de Financiación de los Partidos Políticos en España.....	11
1.2.1 De la Ley 54/1978 a la Ley actual de financiación de los partidos políticos (Ley Orgánica 03/2015)	11
1.2.2 Recursos Públicos y Privados de los partidos políticos.....	19
1.2.3 Rentas exentas de tributación y obligaciones contables.....	25
1.2.4 Control interno y externo dentro del Partido Político.....	26
2. Sistema de financiación de los Partidos Políticos en España: Descripción de los sistemas de financiación y de sus Cuentas Anuales.....	28
2.1 Introducción a los diversos modelos de financiación de los partidos políticos: Financiación Pública vs Financiación Privada.....	28
2.2 ¿Cómo se financian los partidos políticos en España?: Descripción de los partidos políticos españoles y características de sus Cuentas Anuales.....	30
2.2.1 Financiación del Partido Popular.....	34
2.2.2 Financiación del Partido Socialista Obrero Español.....	38
2.2.3 Financiación de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....	42
2.2.4 Financiación de Podemos.....	45
3. El Control Interno y Externo en la Política Española.....	50
3.1 El Control Interno en los cuatro grandes Partidos de la Política Estatal Española.....	50
3.2 El Control Externo sobre los Partidos Políticos: El papel del Tribunal de Cuentas.....	57
3.3 Críticas al Tribunal de Cuentas: Grandes defectos del mismo.....	60
Conclusiones.....	61
Propuesta de mejora.....	65
Bibliografía.....	68

Índice de tablas

1.1 Tabla 1. Agentes partícipes en la acción de un Partido Político.	9
1.1 Tabla 2. Componentes de la estructura ideológica de un Partido Político.....	10
2.2.1 Tabla 3. Composición actual del Congreso de los Diputados	32
2.2.1 Tabla 4. Composición actual del Senado.....	33
2.2.1 Tabla 5. Ingresos de la Gestión Ordinaria PP - 2015.....	34
2.2.1 Tabla 6. Ingresos y Gastos de la Actividad Electoral PP - 2015.....	36
2.2.1 Tabla 7. Evolución de la Deuda Financiera PP - 2015	36
2.2.1 Tabla 8. Deuda Bancaria detallada PP - 2015	37
2.2.1 Tabla 9 Resultado Neto de la Actividad Electoral PP - 2015.....	37
2.2.2 Tabla 10. Ingresos de la Gestión Ordinaria PSOE - 2015	38
2.2.2 Tabla 11. Ingresos y Gastos de la Actividad Electoral PSOE - 2015	39
2.2.2 Tabla 12. Evolución de los Créditos PSOE - 2015.....	40
2.2.2 Tabla 13. Deuda Bancaria detallada PSOE - 2015.....	40
2.2.2 Tabla 14. Resultado Neto de la Actividad Electoral PSOE - 2015	41
2.2.3 Tabla 15. Ingresos de la Gestión Ordinaria C's - 2015	42
2.2.3 Tabla 16. Donaciones Medias según su Objeto C's - 2015	43
2.2.3 Tabla 17. Deudas Bancarias C's - 2015	44
2.2.3 Tabla 18. Ingresos y Gastos por Situación Geográfica C's - 2015	44
2.2.4 Tabla 19. Ingresos de la Gestión Ordinaria Podemos - 2015.....	45
2.2.4 Tabla 20. Ingresos y Gastos de la Actividad Electoral Podemos - 2015.....	46
2.2.4 Tabla 21. Pasivo Total Podemos - 2015.....	47
2.2.4 Tabla 22. Donaciones por Grupo Parlamentario Podemos - 2015	48
2 Tabla 23. Comparativa de la Financiación Nacional	48
2 Tabla 24. Comparativa de Votos y Afiliados	49

Introducción

La financiación de los partidos políticos es tema de gran trascendencia en la actualidad política nacional, dada la situación tan convulsa que existe políticamente, la imagen que la clase política está transmitiendo y el difícil panorama económico y social, hace que cada euro que sale del bolsillo del ciudadano para financiar la actividad pública vía tributaria tenga una importancia cada vez mayor en términos de coste, no sólo directo (pérdida de renta disponible) sino también en cuanto a coste de oportunidad. El objeto es obtener la mayor rentabilidad en el uso de esos recursos públicos, que en última instancia se trata de una cuantía monetaria que es de todos los ciudadanos.

De estos ingresos públicos provenientes mayoritariamente del sector privado (vía impositiva), una buena parte se dirigen a financiar la actividad de los partidos políticos, instrumentos clave para el desarrollo y ejercicio del sistema democrático. Para los partidos políticos esta aportación económica tiene una gran relevancia, dado que constituyen su fuente principal de recursos. La utilización de este dinero por parte de los partidos es clave desde dos perspectivas, su necesidad y su uso:

- La primera en cuanto al funcionamiento y permanencia del propio partido en el sistema, dado que este necesita ese dinero para financiar su actividad, publicitarse y proponer sus propuestas a los ciudadanos, y así conseguir participación parlamentaria o mantenerla.
- La segunda en cuanto a la visibilidad que el ciudadano tiene acerca del uso dado al dinero que paga a través de los impuestos, si el partido político hace un mal o irregular uso de aquel, tanto su percepción como posteriormente su participación parlamentaria se verán afectadas negativamente.

En este estudio se analizará de donde sale cada euro con que cuentan los partidos políticos y la manera de gastarlo de cada uno de los cuatro grandes partidos de la actualidad política española: Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos y Podemos. Para, de esta forma, adquirir la consciencia necesaria acerca

de la importancia del tema de la financiación de los partidos políticos. Por otra parte se hará una comparación entre dichos partidos en cuanto a ingresos públicos y privados, a partir de sus resultados electorales, subvenciones (recibidas del Estado y Comunidades Autónomas) o las cuotas o participaciones de los afiliados en los partidos (en cuanto a ingresos privados) entre los más importantes.

También se analizará la manera que tienen los partidos de controlar su actividad económico-financiera y qué organismos existen para controlar la actividad de estos de manera externa, así como su eficacia al respecto, haciendo referencia específica a la acción del Tribunal de Cuentas.

Finalmente, se establecen las conclusiones y unas propuestas de mejora del sistema de financiación de la política española analizando qué se hace en otros países de Europa que pueda ser importado al sistema español para cubrir las deficiencias del sistema que, en estos últimos años, se ha visto salpicado en numerosas ocasiones por la falta de transparencia de los partidos y la corrupción dentro de los mismos.

1 Definiciones previas clave y Ley de financiación de los partidos políticos española

1.1 Definiciones previas clave

Los partidos políticos son asociaciones privadas, de base personal y relevancia constitucional, que cumplen una función pública clave en el sistema democrático español, al ser instrumentos de representación popular del ciudadano ante las administraciones y de formación y orientación de la voluntad política del mismo, el partido defiende una forma de hacer sociedad e intermedia entre las instituciones y el ciudadano (Gil, 2001).

Además, facilitan y promueven la participación ciudadana en las instituciones representativas mediante la formulación de programas, la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones, y la realización de cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento de sus fines (Tamez, 2014). Siendo la figura transcendental de lo que llamamos el sistema de democracia representativa, al ejercer éstos la representación popular (Sánchez, 2013).

El ejercicio de la actividad del partido político deberá ser libre y su estructura interna y de funcionamiento deberá ser democrática y estable (Carbajosa, 2013). En cuanto a la organización, el partido político contará con distintos tipos de cargos en sus filas, como si de una empresa privada se tratase, de los cuales los más importantes son los detallados a continuación.

Tabla 1. Agentes partícipes en la acción de un Partido Político.

Tipos de cargos	Papel que desempeña el cargo
<i>Dirigencia</i>	Núcleo organizativo del partido, en el cual se toman las decisiones más importantes, de mayor trascendencia.
<i>Candidatos</i>	Personas que se postulan para ocupar los cargos públicos de la actividad política. La elección de estos se lleva a cabo por los integrantes del partido.
<i>Técnicos</i>	Miembros del partido encargados de asesorar permanentemente a los dirigentes en aquellos temas específicos sobre los cuales éstos no controlan perfectamente.
<i>Militantes</i>	Personal afiliado al partido y aportan su participación activa y constante.
<i>Afiliados</i>	Quienes se inscriben en el padrón del partido y ofrecen ayuda de tipo monetario mediante el pago de cuotas. Además, participan de la elección interna de autoridades y de candidatos.
<i>Simpatizantes</i>	Personas afines con la ideología del partido pero que únicamente apoyan al partido de manera electoral (votaciones) y en la opinión pública.

Fuente: elaboración propia.

Una cuestión trascendente respecto a la actividad de los partidos políticos es la de definir correctamente el concepto de ideología o línea argumental del concepto de sociedad defendida en cada caso, algo que en política es fundamental puesto que ello es clave en la distinción (voto) de un partido político frente a los demás.

La ideología de un partido político es el sistema de pensamiento que se compone de un conjunto de principios sobre los que se fundamenta una manera determinada de ver y abordar la realidad tanto económica, política o social.

La ideología consta por un lado de una base teórica, que comprende el conjunto de ideas o principios a través de los cuales se da la particular visión de la realidad por parte

del partido político, y por otra de un programa de acción práctico donde se establecen y diseñan los pasos a seguir para solucionar la problemática analizada por el partido según su particular visión.

Dicha ideología es permanente en el tiempo (dado que si no es así, el partido en cuestión perderá credibilidad ante el votante) o si sufre variaciones estas serán mínimas. Por otra parte, esa ideología hará que el partido segmente a sus votantes, es decir, elegirá al tipo de votante en el que focalizar sus esfuerzos de cara a unas elecciones o de cara a que lleguen a formar parte del propio partido.

En esta línea, el ciudadano elegirá el partido con el cual sienta mayor afinidad ideológica (en la mayoría de casos) y ello será determinante de cara al resultado electoral y en consecuencia y por extensión a los ingresos del partido político.

A consecuencia de lo anterior, el votante es libre de escoger a aquel partido (de cara a una posible afiliación o simplemente de cara a unas elecciones) al que se sienta más identificado o coincida con su manera de percibir la realidad social. El siguiente cuadro muestra esquemáticamente los componentes de esa ideología política:

Tabla 2. Componentes de la estructura ideológica de un Partido Político.

Componentes	Definición de los componentes de la ideología
<i>Doctrina</i>	Aquellas creencias que el partido considere aceptables y favorables para el desarrollo de su actividad.
<i>Teoría</i>	Interpretaciones de la realidad social, económica y política tanto actual como hipótesis futuras.
<i>Plataforma</i>	Problemas más importantes de una sociedad en un determinado momento.
<i>Programa</i>	Acciones propuestas para resolver los problemas detectados.
<i>Consignas</i>	Lemas o slogans que representan al partido.

Fuente: elaboración propia.

1.2 Leyes de financiación de los partidos políticos en España.

1.2.1 De la Ley 54/1978 a la Ley actual de financiación de los partidos políticos (Ley Orgánica 3/2015).

- Ley 54/1978 de partidos políticos: Primer precedente de la actual Ley.

La Ley 54/1978 fue la primera legislación referida al funcionamiento y actividad de los partidos políticos en España, dado que después de más de 30 años de dictadura, donde existía un solo partido (el del gobierno), la sociedad española dio paso a la democracia y, por tanto, a la aparición de múltiples partidos políticos, haciendo necesaria una legislación específica a los efectos de establecer, ordenar y controlar las distintas fuentes de financiación de estos agentes activos con el advenimiento de la Democracia, aunque mucho más corta y abierta que las siguientes como veremos.

Dicha Ley hace referencia únicamente a 4 aspectos generales:

→ Fundación de los partidos políticos:

- ✓ Los españoles podrán crear libremente partidos políticos en el ejercicio de su derecho fundamental de asociación.
- ✓ Los partidos políticos se inscriben cuando se registran en el Registro del Ministerio del Interior, después de que el partido adquiriera personalidad jurídica.
- ✓ El Ministerio del Interior, en el caso de que se dedujese en la documentación presentada indicios racionales de ilicitud penal, lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal. Si este último afirmase dichos indicios, el partido político en cuestión sería declarado ilegal.

→ Organización y funcionamiento del partido:

- ✓ La organización y funcionamiento de los partidos políticos se ajustará a los principios democráticos.
- ✓ El órgano supremo estará constituido por la Asamblea general del conjunto de sus miembros. Además, todos los miembros del partido tendrán derecho a ser electores y elegibles a los cargos del mismo, acceso a la información sobre sus actividades y situación económica.

- ✓ Los órganos directores se proveerán mediante sufragio libre y secreto.
- ➔ Disolución de los partidos:
- ✓ Al incurrir en supuestos tipificados de asociación ilícita en el Código Penal.
- ✓ Cuando su organización o actividad sea contraria a los principios democráticos.
- ➔ Financiación por parte del Estado al partido:
- ✓ Cada partido percibirá anualmente una cantidad fija por cada escaño obtenido en cada una de las dos Cámaras y, asimismo, una cantidad fija por cada uno de los votos obtenidos por cada candidatura a cada una de las dos Cámaras.
- ✓ En los Presupuestos Generales del Estado se consignará la cantidad destinada a estos fines, así como los criterios para distribuirla. Si los partidos hubieran concurrido a elecciones como parte de federaciones o coaliciones, ello se tendrá en cuenta en su distribución.

Esta Ley estableció el primer paso en el funcionamiento de la política española con el paso a la democracia, si bien y dado el momento de su implantación, el devenir de la actividad política dio lugar a la observación de distintas limitaciones en su práctica. Esta Ley no limitaba las donaciones a recibir por el partido, ni en cuanto al tipo ni en cuanto a la cantidad. No se hablaba de números en cuanto a la distribución del presupuesto público a la financiación de los partidos, solo de cantidades fijas, pero sin concretar su reparto, ni se habla en ningún caso de financiación privada.

- **Ley Orgánica 5/1985 del 19 de Junio del Régimen Electoral General: el primer gran cambio.**

Dicha Ley complementa a la anterior en múltiples aspectos, y se concreta mucho más sobre cuales serán los ingresos de los partidos y que se considerará como gasto vinculado a la actividad política. También existe un paso adelante en esta Ley en cuanto al control de dicha actividad y a la adjudicación de las subvenciones. Los cambios más importantes son los siguientes:

- ➔ Financiación electoral en cuanto a ingresos:
- El Estado subvenciona los gastos ocasionados a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, por su concurrencia a las elecciones de Diputados

y Senadores y a las elecciones municipales. En ningún caso, la subvención a cada partido sobrepasará la cifra de gastos electorales declarados justificados por el Tribunal de Cuentas a través de su función fiscalizadora.

- El Estado concede adelantos de las subvenciones mencionadas a los partidos, federaciones y coaliciones que hubieran obtenido representantes en las últimas elecciones a las Cortes Generales o, en su caso en las últimas municipales. La cantidad adelantada no puede exceder del 30% de la subvención percibida por el mismo partido, federación o coalición en las últimas elecciones equivalentes.
- En el caso de partidos, federaciones o coaliciones que concurren en más de una Provincia, la solicitud se presentará por sus respectivos administradores generales ante la Junta Electoral Central. En los restantes supuestos las solicitudes se presentarán por los administradores de las candidaturas ante las Juntas Provinciales. Éstas las cursarán a la Junta Central.
- A partir del vigésimo noveno día posterior a la convocatoria, la Administración del Estado pone a disposición de los administradores electorales los adelantos correspondientes.
- Los adelantos se devolverán, después de las elecciones, en la cuantía en que superen el importe de la subvención que finalmente haya correspondido a cada partido, federación o coalición.
- Queda prohibida la aportación a las cuentas electorales de fondos provenientes de cualquier Administración o Corporación Pública, Organismo Autónomo o Entidad Paraestatal, y empresas del sector público cuya titularidad corresponde al Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios y empresas de económica mixta, así como de empresas que, mediante contrato vigente, prestan servicios o realizan suministros u obras para alguna Administración.
- Queda igualmente prohibida la aportación a estas cuentas de fondos procedentes de Entidades o personas extranjeras, salvo en el supuesto de elecciones municipales y únicamente con relación a las personas para quienes sea aplicable lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Constitución.
- Ninguna persona, física o jurídica, puede aportar más de un millón de pesetas a las cuentas abiertas por un mismo partido, federación, coalición o agrupación para recaudar fondos en las elecciones convocadas.

➔ Financiación electoral en cuanto a gastos:

Son gastos electorales según esta Ley, los que realicen los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones participantes en las elecciones desde el día de la convocatoria hasta el de la celebración de las elecciones por los siguientes conceptos:

- Confección de sobres y papeletas electorales.
- Propaganda y publicidad directa o indirectamente dirigida a promover el voto a sus candidaturas, sea cual fuere la forma y el medio que se utilice.
- Alquiler de locales para la celebración de actos de campaña electoral.
- Remuneraciones o gratificaciones al personal no permanente que presta sus servicios a las candidaturas.
- Medios de transporte y gastos de desplazamiento de los candidatos y personal al servicio de la candidatura.
- Correspondencia y franqueo.
- Intereses de los créditos recibidos para la campaña electoral, devengado hasta la fecha de percepción de la subvención correspondiente.
- Cuantos sean necesarios para la organización y funcionamiento de las oficinas y servicios precisos para las elecciones.

En el caso de elecciones a Cortes Generales o cualquiera de sus Cámaras coincidentes con otras elecciones por sufragio universal directo, los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones concurrentes no podrán realizar gastos electorales superiores en un 50% a los previstos para aquellas.

➔ Control de la contabilidad electoral y adjudicación de las subvenciones.

- Desde la fecha de la convocatoria hasta el centésimo día posterior a las elecciones, la Junta Electoral Central y Provinciales velan por el cumplimiento de las normas establecidas en los artículos anteriores de este Capítulo.
- Ambos organismos pueden recabar de las entidades bancarias y Cajas de Ahorro el estado de las cuentas electorales, números e identidad de los impositores y cuantos extremos estimen precisos en su función fiscalizadora.
- Asimismo pueden recabar de los administradores electorales las informaciones contables que consideren necesarias y deberán resolver por escrito las consultas

que éstos les planteen.

- Si de sus investigaciones resultasen indicios de conductas constitutivas de delitos electorales, lo comunicarán al Ministerio Fiscal.
- Asimismo las Juntas Electorales informarán al Tribunal de Cuentas de los resultados de su actividad fiscalizadora.
- Entre los cien y los ciento veinticinco días posteriores a las elecciones, los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hubieran alcanzado los requisitos para recibir subvenciones estatales o hubieran solicitado adelantos con cargo a las mismas, presentan, ante el Tribunal de Cuentas, una contabilidad detallada y documentada de sus ingresos y gastos electorales.
- Las Entidades financieras de cualquier tipo que hubieran concedido crédito a aquellos partidos y asociaciones mencionados anteriormente tendrán que enviar noticia detallada de los mismos al Tribunal de Cuentas.
- La Administración del Estado entregará el importe de las subvenciones a los administradores electorales de las Entidades que deban percibir las.
- Dentro de los doscientos días posteriores a las elecciones, el Tribunal de Cuentas se pronuncia, en el ejercicio de su función fiscalizadora, sobre la regularidad de las contabilidades electorales, y en el caso de que se hubiesen apreciado irregularidades en dicha contabilidad, puede proponer la no adjudicación o reducción de la subvención estatal al partido, federación, coalición o agrupación de que se trate.
- El Tribunal, dentro del mismo plazo, remite el resultado de su fiscalización.
- Dentro del mes siguiente a la remisión del informe del Tribunal de Cuentas, el Gobierno presentará en las Cortes un proyecto de crédito extraordinario por el importe de las subvenciones a adjudicar, las cuales deben ser hechas efectivas dentro de los cien días posteriores a la aprobación por las Cortes Generales.

- **Ley Orgánica 3/1987 del 2 de Julio sobre financiación de los partidos políticos (derogada).**

Dicha Ley que ya no está en vigor fue complementaria de la anterior cuyos cambios más importantes fueron en términos de tipos de financiación permitidos (públicos y privados), y la fijación de la fiscalización y control sobre la actividad política.

- ➔ Recursos de los partidos Políticos.

Financiación Pública según esta Ley es la siguiente:

- Las subvenciones públicas por gastos electorales, en los términos previstos en la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General.
- Las subvenciones estatales a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, en los términos previstos en los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado, y las subvenciones a los Grupos Parlamentarios de las Asambleas Autonómicas, según establezca su propia normativa.
- Las subvenciones estatales anuales reguladas en esta Ley.

La normativa sobre financiación pública según esta Ley es la descrita a continuación:

- El Estado otorgará a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados subvenciones anuales no condicionadas, con cargo al Presupuesto General del Estado, para atender su funcionamiento ordinario.
- Esas subvenciones se distribuyen en función del número de escaños y votos obtenidos por cada partido en las últimas elecciones a la indicada Cámara.
- Para la asignación de las subvenciones, se dividirá la correspondiente consignación presupuestaria en tres cantidades iguales. Una se distribuirá en proporción al número de escaños obtenidos por cada partido en las últimas elecciones al Congreso y las dos restantes proporcionalmente a todos los votos obtenidos por cada partido en dichas elecciones.

Financiación Privada según esta Ley es la siguiente:

- Las cuotas y aportaciones de sus afiliados.
- Los productos de las actividades propias del partido político y los rendimientos procedentes de su propio patrimonio.

- Los ingresos procedentes de otras aportaciones en los términos y condiciones previstos en la presente Ley.
- Los créditos que concierten.
- Las herencias o legados que reciban, y, en general, cualquier prestación en dinero o especie que obtengan.

La normativa sobre financiación privada según esta Ley es la descrita a continuación:

- Los partidos políticos podrán recibir aportaciones no finalistas, dentro de los límites establecidos en esta Ley
- Las aportaciones procedentes de personas jurídicas requerirán acuerdo adoptado en debida forma por el órgano social competente.
- Los partidos no podrán aceptar o recibir, directa o indirectamente:
 - i. Aportaciones anónimas, cuando la cuantía total de las recibidas en un ejercicio económico sobrepase el 5% de la cantidad asignada en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio para atender la subvención pública a los partidos políticos prevista en el artículo anterior.
 - ii. Aportaciones de una misma persona física o jurídica, superiores a la cantidad de 10.000.000 de pesetas al año.
 - iii. Aportaciones de empresas públicas o empresas que mediante contrato vigente, presten servicios, realicen obras/suministros para alguna Administración
- ➔ Fiscalización y control.
 - Los partidos políticos deberán prever un modo de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.
 - La fiscalización externa de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, corresponderá exclusivamente al Tribunal de Cuentas.
 - Los partidos políticos que reciban la subvención estatal presentarán ante el Tribunal de Cuentas, en el plazo de seis meses, a partir del cierre de cada ejercicio, una contabilidad detallada y documentada de sus ingresos y gastos.
 - El Tribunal de Cuentas, en el plazo de ocho meses desde la recepción de la documentación señalada se pronunciará sobre la regularidad y adecuación a lo dispuesto en la Ley, exigiendo las responsabilidades que pudieran deducirse.

- **Ley Orgánica 08/2007 de financiación de partidos políticos y modificaciones de la Ley Orgánica 3/2015 (Ley actualmente vigente).**

Ley que si bien, por una parte, establece una sustancial regulación respecto a las distintas vías de financiación con que cuenta los partidos políticos, por otra, no garantiza la suficiencia, regularidad y transparencia de su actividad económica. La Ley de 2007 ha tenido que verse corregida y ampliada hasta la actual (Ley 3/2015) dados los cambios políticos, sociales, económicos y culturales de los últimos años. Por otro lado, también ha sido necesaria la continua corrección de dicha legislación dada la consagración de la democracia española con el paso del tiempo, volviéndose cada vez más compleja y sofisticada, y por lo que con el paso de los años dicha Ley podrá seguir corrigiéndose (García y González, 2010).

Ambas Leyes se centran en el establecimiento de un control político que dote de mayor transparencia el sistema democrático español, y, además, en eliminar las distorsiones entre la voluntad popular y el ejercicio del poder político, ejercicio del Tribunal de Cuentas.

El sistema de financiación en España será mixto, recogiendo las aportaciones ciudadanas y por otro lado los recursos procedentes de los poderes públicos en base a su representación política.

Es necesario, por otra parte, el establecimiento de mecanismos de auditoría y fiscalización dotados de recursos humanos y materiales suficientes para ejercer independiente y eficazmente su función, por esto es necesario el establecimiento de sanciones derivadas de la responsabilidad por el incumplimiento de la norma.

En resumen, se trata de abordar de forma realista la financiación de los partidos a fin de que, tanto el Estado como los particulares, contribuyan a su mantenimiento como instrumento básico de formación de la voluntad ciudadana y de representación política, haciendo posibles los máximos niveles de transparencia y publicidad, y estableciendo mecanismos de control que impidan desviaciones de sus funciones.

A continuación, se abordará una descripción detallada de los aspectos más importantes de ambas Leyes (partiendo de la base de la Ley del 2007 pero con las correcciones pertinentes de la actual), desde que Recursos tiene el partido político, hasta como debe controlar dicho partido su funcionamiento.

1.2.2 Recursos Públicos y Privados de los partidos políticos.

El sistema de financiación de partidos políticos español es un sistema mixto. Por un lado, cuentan con financiación procedente de los Presupuestos Generales del Estado (parte mayoritaria) en función de la representatividad obtenida según el tipo de elección: europea, estatal, autonómica o municipal, y por otro, cuentan con las aportaciones de sus afiliados, por ejemplo, los cuales son recursos privados.

A. Recursos procedentes de la financiación pública:

Tipos:

- Subvenciones públicas para gastos electorales.
- Subvenciones estatales anuales para gastos de funcionamiento, con cargo a los presupuestos generales del estado: Para ello, el partido político deberá tener representación en el Congreso de los Diputados.
- Las subvenciones anuales que las Comunidades Autónomas establezcan para gastos de funcionamiento en su ámbito territorial, así como las otorgadas por los Territorios Históricos vascos y, en su caso, por las Corporaciones Locales.
- Las subvenciones extraordinarias para realizar campañas de propaganda.
- Las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales.

Características de la financiación pública y justificación de la misma:

- La cuantía de las subvenciones dependerá del número de escaños y votos obtenidos por cada partido en las últimas elecciones.
- Cuando las subvenciones estatales anuales superen los 12 millones de euros, se requerirá un acuerdo del Consejo de Ministros para autorizar su concesión.
- No se realizará el pago de las subvenciones anuales al beneficiario que no

acredite hallarse al corriente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o tenga pendiente algún reintegro de subvención o ayuda. Por otra parte, se retendrá el pago a aquellos partidos que no cumplan las obligaciones de presentar y hacer públicas sus cuentas.

- Todos los Organismos y Administraciones que concedan subvenciones a los partidos políticos deberán hacer público el detalle de estas y de los perceptores al menos una vez al año.

En cuanto a las subvenciones que perciben los partidos políticos por parte del Estado, hay una parte muy importante de las mismas, que va en función de los resultados electorales, lo que hace que algunos partidos puedan pagar los préstamos que han pedido si obtienen buenos resultados electorales (el Partido Popular en las elecciones de junio 2016 o Cs en las elecciones de diciembre 2015) y otros partidos, por culpa de los mismos, pueden ver mermadas gravemente su cuenta de resultados (Izquierda Unida, viendo su evolución a nivel de resultados electorales, mucho voto pero escasa representatividad en términos de diputados). Los ingresos por subvenciones en función del resultado electoral funcionan de la siguiente forma:

1. Subvenciones por gastos en Elecciones de Diputados y Senadores en Elecciones Generales.

➔ Subvenciones por resultados electorales:

- Subvención de 21.167,64 euros por cada escaño obtenido en el Congreso de los Diputados o en el Senado.
- Subvención de 0,81 euros por cada uno de los votos conseguidos por cada candidatura al Congreso, uno de cuyos miembros, al menos, hubiera obtenido escaño de Diputado.
- Subvención de 0,32 euros por cada uno de los votos conseguidos por cada candidato que hubiera obtenido escaño de Senador.
- El límite máximo por los resultados electorales será el que resulte de multiplicar por 0,37 euros el número de habitantes correspondientes a la población de derecho de las circunscripciones donde presente sus candidaturas cada partido, federación, coalición o agrupación.

→ Subvenciones por envío de propaganda electoral¹:

- Se abonará 0,22 euros por elector en cada una de las circunscripciones en las que haya presentado lista al Congreso de los Diputados y al Senado, siempre que la candidatura de referencia hubiera obtenido Diputados o Senadores o de votos precisos para constituir un grupo parlamentario en una u otra Cámara. La obtención de grupo parlamentario en ambas Cámaras no dará derecho a percibir la subvención más que una sola vez.
- La cantidad subvencionada no estará incluida dentro del límite antes indicado.

2. *Subvenciones Estatales Anuales y no electorales.*

→ Características de dichas subvenciones:

- Se ha de obtener representación en el Congreso de los Diputados. No se financian los escaños del Senado.
- Los créditos para abonar estas subvenciones son fijados en los Presupuestos Generales de Estado, no pudiendo abonarse más cantidad que la fijada en dichos presupuestos y resulte del reparto correspondiente.
- Estas subvenciones no son susceptibles de anticipo y su abono es mensual.
- La fijación de las cuantías se produce al inicio de cada ejercicio, una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado o las Elecciones Generales, que al determinar nuevos resultados obliga a efectuar un nuevo reparto.

→ Criterios de reparto:

- La cantidad consignada en los Presupuestos se dividen en tres partes iguales.
- Un tercio se divide por el número de escaños, 350 en la actualidad, de dicha operación sale un cociente, el cual se multiplica por el número de escaños de cada formación, con lo que se obtiene una cantidad de euros para cada formación en función de los resultados electorales.
- Los dos tercios restantes se dividen por el total de votos de las formaciones que han obtenido escaños en la Legislatura, dando lugar a otro cociente, el cual se

¹ Propaganda electoral: envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales.

multiplica por el número de votos de cada partido, con lo que se obtiene otra cantidad de euros para cada formación.

- La cantidad anual resultante de la suma de los dos párrafos anteriores se divide entre doce y se abona mensualmente.

3. *Subvenciones por gastos en elecciones Autonómicas.*

Las Comunidades tienen potestad para otorgar subvenciones a los partidos políticos con representación en sus Asambleas Legislativas. El procedimiento es similar al de las estatales, pero en este caso irán a cargo de los Presupuestos autonómicos (por lo que varían según Comunidad) y el reparto en función de escaños y votos recibidos será con respecto a las últimas elecciones a las Asambleas Legislativas autonómicas.

4. *Subvenciones por gastos en elecciones Municipales.*

→ Subvención por resultados electorales:

- Subvención de 276,86 euros por cada concejal electo.
- Subvención de 0,54 euros por cada voto conseguido por cada candidatura, uno de cuyos miembros, al menos, hubiera sido proclamado concejal.
- El límite máximo de subvenciones por resultados Municipales será el que resulte de multiplicar por 0,11 euros el número de habitantes correspondientes a las poblaciones de derecho de las circunscripciones donde presente sus candidaturas cada partido, federación, coalición o agrupación. Por cada provincia, aquellos que concurren a las elecciones en, al menos, el 50% de sus municipios, podrán gastar, además, otros 140.877,24 euros por cada una de las provincias en las que cumplan la referida condición.

→ Subvenciones por envío de propaganda electoral:

- Se abonará 0,22 euros por elector en cada una de las circunscripciones en las que haya obtenido representación en las Corporaciones Locales de que se trate, siempre que la candidatura de referencia hubiese presentado listas en el 50% de los municipios de más de 10.000 habitantes de cada provincia y haya obtenido, al menos, representación en el 50% de los mismos.
- Esta subvención no se incluye en el límite mencionado en este apartado.

5. *Subvenciones por Elecciones al Parlamento Europeo.*

→ Subvenciones por resultados electorales:

- Subvención de 32.508,74 euros por cada escaño obtenido.
- Subvención de 1,08 euros por cada voto obtenido por cada candidatura, uno de cuyos miembros, al menos, hubiera obtenido escaño de Diputado.
- El límite máximo para dichas subvenciones será, para los gastos electorales, el que resulte de multiplicar por 0,19 euros el número de habitantes correspondiente a la población de derecho en las secciones electorales donde haya solicitado que se efectúe la difusión de las papeletas.

→ Subvenciones por envío de propaganda electoral:

- Se abonarán 0,16 euros por elector, siempre que la candidatura hubiera obtenido al menos 1 Diputado y mínimo el 15% de votos válidos emitidos.
- Se abonarán 0,11 euros por elector, siempre que la candidatura hubiera obtenido al menos 1 Diputado y mínimo un 6% de votos válidos emitidos.
- Se abonarán 0,03 euros por elector, siempre que la candidatura hubiera obtenido al menos 1 Diputado y mínimo un 3% de votos válidos emitidos.
- Se abonarán 0,02 euros por elector, siempre que la candidatura hubiera obtenido al menos 1 Diputado y mínimo un 1% de votos válidos emitidos.

✓ Recursos procedentes de la financiación privada:

Tipos:

- Las cuotas y aportaciones de sus afiliados.
- Los productos de las actividades propias del partido así como de aquellas, reflejadas en la documentación contable y sometidas al control del Tribunal de Cuentas, que se vengán desarrollando tradicionalmente en sus sedes y faciliten el contacto y la interacción con los ciudadanos; los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio; los beneficios procedentes de sus actividades promocionales y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos.
- Las donaciones en dinero o especie.
- Los fondos procedentes de los préstamos o créditos que concierten.

- Las herencias o legados que reciban.

Características de la financiación privada y Justificación de las cuotas y aportaciones:

- Las cantidades donadas a los partidos políticos deberán abonarse en cuentas abiertas en entidades de crédito exclusivamente para dicho fin. Los ingresos efectuados en estas cuentas serán, únicamente, los que provengan de estas donaciones. A tal efecto, el partido comunicará a las entidades de crédito en las que tenga cuenta abierta y al Tribunal de Cuentas, cuál o cuáles son las que se encuentran destinadas exclusivamente al ingreso de donaciones. Las entidades de crédito informarán anualmente al Tribunal de Cuentas sobre las donaciones que hayan sido ingresadas en las citadas cuentas².
- Las donaciones en especie se consideran aceptadas mediante certificación expedida por el partido político en la que conste, además de la identificación del donante, el documento público u otro documento que acredite la entrega del bien donado haciendo mención al carácter irrevocable de la donación.
- Cuando la suma del valor de las donaciones efectuadas por una persona física exceda del límite máximo anual permitido se devolverá el exceso al donante.
- No tendrán la consideración de donaciones las entregas de efectivo, bienes muebles o inmuebles realizadas por partidos políticos pertenecientes a una misma unión, federación, confederación o coalición entre sí o a aquellas.
- Los partidos no podrán aceptar que, directa o indirectamente, terceras personas asuman de forma efectiva el coste de sus adquisiciones de bienes, obras o servicios o de cualesquiera otros gastos que genere su actividad.
- El partido político no podrá aceptar o recibir directa o indirectamente donaciones anónimas o procedentes de una misma persona superiores a 50.000€ anuales, ni donaciones procedentes de personas jurídicas ni entes sin personalidad jurídica.
- Las cuotas y aportaciones de los afiliados deberán abonarse en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin.
- Los ingresos efectuados en las cuentas destinadas a la recepción de cuotas serán, únicamente, los que provengan de éstas, y deberán ser realizados mediante domiciliación bancaria de una cuenta de la cual sea titular el afiliado, o

² Tribunal de Cuentas: es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público. Ejerce el control externo de la actividad económico-financiera del sector público estatal, autonómico y local, así como de la contabilidad de los partidos políticos.

mediante ingreso nominativo en la cuenta que designe el partido.

- Todas las aportaciones que, de forma individual o acumulada superen los 25.000 euros y en todo caso, las de bienes inmuebles, deberán ser objeto de notificación al Tribunal de Cuentas por el partido político en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio.

1.2.3 Rentas exentas de tributación y obligaciones contables.

A. Rentas exentas de tributación:

Los partidos políticos gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades por las rentas obtenidas para la financiación de las actividades que constituyen su objeto o finalidad específica. Dicha exención resultará de aplicación a dichas partidas:

- i. Las cuotas y aportaciones satisfechas por sus afiliados.
- ii. Las subvenciones percibidas con arreglo a lo dispuesto en esta Ley.
- iii. Las donaciones privadas efectuadas por personas físicas, así como cualesquiera otros incrementos de patrimonio que se pongan de manifiesto como consecuencia de adquisiciones a título lucrativo.
- iv. Los rendimientos obtenidos en el ejercicio de sus actividades propias. Cuando se trate de rendimientos procedentes de explotaciones económicas propias, la exención deberá ser expresamente declarada por la Administración Tributaria.
- v. Los rendimientos procedentes de los bienes y derechos que integran el patrimonio del partido político.

B. Obligaciones contables y gestión económico-financiera:

- Los partidos políticos deberán llevar libros de contabilidad detallados que permitan en todo momento conocer su situación financiera y patrimonial y el cumplimiento de las obligaciones legislativas.
- Los libros de tesorería, Balances e Inventarios deberán contener: las cuentas anuales con su Balance, cuenta de Resultados y Memoria explicativa, esta memoria incluirá la relación de subvenciones públicas y donaciones privadas.
- Todos los partidos políticos deben remitir las cuentas anuales consolidadas, en las que se detallan y documentan sus ingresos y gastos, debidamente

formalizadas al Tribunal de Cuentas antes del 30 de junio del año siguiente al que se refieran. La presentación se efectuará por el responsable de la gestión económico-financiera del partido.

- Una vez presentadas las cuentas anuales, el Tribunal de Cuentas entregará al partido político justificación de haber efectuado dicha presentación.
- Los partidos políticos, una vez emitido por el Tribunal de Cuentas el informe de fiscalización correspondiente a un determinado ejercicio, deberán hacerlo público a través de su página web en un plazo máximo de 15 días.

1.2.4 Control interno y externo

- A. Control Interno: Los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos. En el control interno del partido político es clave la figura del responsable de la gestión económico-financiera, la cual se desarrollará a continuación:

El responsable de la gestión económico-financiera del partido político, se designará en la forma que determinen los estatutos entre personas con acreditados conocimientos o experiencia profesional en el ámbito económico y en las que concurra la condición de honorabilidad. Esta condición se considerará que no se da cuando dichas personas:

- i. Estén condenados por sentencia firme a pena privativa de libertad, hasta que se haya cumplido la condena.
- ii. Estén condenados por sentencia firme por la comisión de delitos de falsedad, contra la libertad, contra el patrimonio y orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y la S.S., contra los derechos de los trabajadores, la AAPP, la Constitución, las instituciones del Estado, la Justicia, la Comunidad Internacional; contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional; y el orden público.
- iii. Se encuentren incurso en un proceso penal por un delito que comporte la inhabilitación o la pérdida del derecho de sufragio pasivo.

Además, no podrán ser responsables de la gestión económico-financiera de un partido político los funcionarios en activo al servicio de la Administración Pública y las demás personas afectadas por una incompatibilidad legal.

El responsable de la gestión económico-financiera responderá de la regularidad contable de la actividad reflejada en las cuentas anuales. Esta responsabilidad es independiente de la que hubieran incurrido quienes adopten las resoluciones o realicen los actos reflejados en las cuentas. Las funciones de dicho responsable son:

- Elaboración de las cuentas anuales y su presentación al Tribunal de Cuentas.
- La supervisión de los responsables de la gestión económico-financiera de nivel autonómico y provincial, si existiesen.
- Las funciones en materia de ordenación de pagos y autorización de gastos que en su caso señalen los estatutos del partido.
- Cualquier otra función que le atribuyan los estatutos o el máximo órgano de dirección del partido.

B. Control Externo: Dicho control le corresponde exclusivamente al Tribunal de Cuentas. Las funciones del Tribunal son las siguientes:

- Control externo de la actividad económica-financiera de los partidos.
- Fiscalización sobre la legalidad de los recursos tanto públicos como privados de los partidos.
- Cumplimiento de la regularidad contable de las actividades económica-financieras que realicen los partidos.
- Comprobación de la adecuación de la actividad económico-financiera a los principios de gestión que sean exigibles.
- Verificación del cumplimiento de la normativa en materia de ingresos y gastos en los procesos electorales y la representatividad de la contabilidad electoral (Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General).
- Fiscalización de la legalidad de los recursos públicos y privados de los partidos políticos.

El resultado de las fiscalizaciones se plasma en el informe que emite el Tribunal de Cuentas sobre la contabilidad anual de los partidos políticos, su regularidad y adecuación a lo dispuesto en la Ley de financiación de partidos políticos actual. Si se observase alguna infracción o práctica irregular, se hace constar en dicho informe. En la fiscalización de los procesos electorales, se emiten informes sobre la regularidad de las contabilidades electorales presentadas y, en el caso de que se hubiesen apreciado irregularidades en materia de ingresos y gastos electorales, el Tribunal de Cuentas propone la no adjudicación o la reducción de la subvención electoral correspondiente.

Asimismo, el Tribunal de Cuentas iniciará los procedimientos sancionadores y acuerda la imposición de sanciones al partido político que cometa alguna infracción tipificada en la Ley de Partidos Políticos (leves, graves o muy graves).

2. Sistema de financiación de los partidos políticos en España: Descripción de los sistemas de financiación y de sus Cuentas Anuales

2.1 Introducción a los diversos modelos de financiación de los partidos políticos: Financiación Pública vs Financiación Privada

En la política Europea e Internacional existen, a grandes rasgos, tres sistemas de financiación de los partidos políticos (con diferentes matizaciones), en función de la procedencia de los recursos (tanto públicos, si proceden de organismos de naturaleza pública, como privados, si proceden de donaciones o de órganos o entidades de naturaleza privada) los cuales son los siguientes:

❖ Sistema predominante de la Financiación Pública

El caso más evidente es el español, debido a que (como se verá en el siguiente apartado) el Estado español, las Comunidades Autónomas, las Provincias y los Ayuntamientos regionales financian la gran parte de la actividad política española (entre 75%-90%) en cuanto a campañas electorales, gastos de gestión ordinaria, etc. La financiación privada es prácticamente irrelevante, debido a que las pequeñas cuotas y

donaciones recibidas por los partidos desde los ciudadanos y la prohibición de las aportaciones procedentes de empresas privadas hacen verdaderamente difícil un sistema de financiación política de naturaleza privada (Ariño, 2009).

❖ Sistema predominante de la Financiación Privada

Uno de los ejemplos más claros es el de Italia, en cuyo país la crisis económica tuvo una gran repercusión y por necesidad el Estado dejó de financiar la actividad ordinaria de los partidos, por lo que estos subsisten vía a donaciones y aportaciones privadas (González, 2016). Otro ejemplo de financiación privada es Estados Unidos, ya que la base de la sociedad americana se basa en un claro modelo liberal donde la intervención del Estado es bastante más limitada que la de los países Europeos, por lo que los partidos se financian a partir de las donaciones otorgadas por personas privadas, sociedades mercantiles, etc (Sánchez, 2000).

❖ Sistema de Financiación Mixto

Dicho sistema es el existente en Alemania, donde los partidos cuentan con el apoyo del Estado a nivel económico para el cumplimiento de sus funciones constitucionales (González-Varas, 1992). Por otro lado los partidos políticos dependen de su base social, por lo que se adopta un sistema mixto, equilibrando la financiación pública y privada, sin criminalizar las aportaciones privadas (González, 2016). Este modelo también se da en Francia, donde la financiación privada es importante aunque con limitaciones (donaciones de particulares limitadas a 4600€ por candidato y 7500€ por partido) y prohibiciones (respecto a las donaciones dinerarias de personas jurídicas) pero también lo es la financiación pública, la cual se reparte en función del número de escaños y votos obtenidos por cada formación política (González, 2016). Además las infracciones cometidas por los partidos conllevan la pérdida del escaño (Dooghe, 2009).

A continuación se profundizará en el sistema de financiación español mediante el análisis de los cuatro grandes partidos de la política española en esta materia.

2.2 ¿Cómo se financian los partidos políticos en España?: Descripción de los partidos políticos españoles y características de sus Cuentas Anuales

El sistema político español está constituido por una serie de partidos que conforman el grueso del panorama político nacional. Es posible distinguir en la actualidad dos grandes bloques de partidos atendiendo a su presencia en el tiempo. Así es posible distinguir entre partidos nuevos o emergentes y partidos históricos o tradicionales.

Partidos Políticos nuevos: Partidos de fundación reciente (Siglo XXI) y que han obtenido recientemente un notable resultado político, y por lo tanto, una gran influencia en la política de España. Estos partidos son los siguientes:

- ◆ Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: Fundado en 2006 y origen en Cataluña, donde obtuvieron los primeros resultados que le daban presencia en la política autonómica (3 escaños). Partido de ideología constitucional, postnacionalista³, socialdemócrata y progresista y que gana influencia en la vida política española desde las Elecciones Generales de 2015 obteniendo 40 de los 350 Diputados del Congreso, un resultado muy notable que implicó grandes ingresos para la formación naranja. Actualmente tiene 32 Diputados en el Congreso y 3 Senadores, y apoyan mediante pacto al Partido Popular desde octubre 2016.
- ◆ Podemos: Fundado en 2014, obtuvo sus primeros resultados importantes en las Elecciones Europeas de este mismo año, obteniendo 5 escaños, algo muy sorprendente al llevar funcionando apenas 2 meses. Es un partido de ideología de izquierdas, que defiende el igualitarismo, la democracia participativa y la instauración de la República. Sus primeros resultados con repercusión nacional fueron las Elecciones Generales de 2015, donde obtuvieron 69 escaños, un resultado muy positivo con una gran repercusión económica para la formación. Actualmente tienen una notable presencia en la oposición política nacional con 71 diputados junto a sus “divisiones” autonómicas (en Comú Podem, Compromis y en Marea) y las formaciones políticas Izquierda Unida y Equo.
- ◆ Euskal Herría Bildu: Fundado en 2012 y con origen en el País Vasco, lugar en el que obtuvieron sus primeros resultados electorales y además bastante

³ Posnacionalismo: Proceso por el cual las naciones, estados e identidades nacionales pierden su importancia relativa frente a entidades supranacionales y mundiales.

importantes, con 21 escaños de 75. De ideología de izquierda abertzale, que defiende el nacionalismo vasco, socialismo, independentismo vasco, soberanismo y el anticapitalismo, por ello podemos calificar este partido como una traslación ideológica del movimiento de liberación nacional vasco (separatismo radical), dado que su líder y algunos de sus componentes son antiguos miembros del mismo. Actualmente cuentan con 2 Diputados en el Congreso y un Senador, y a nivel autonómico con 18 escaños en Euskadi.

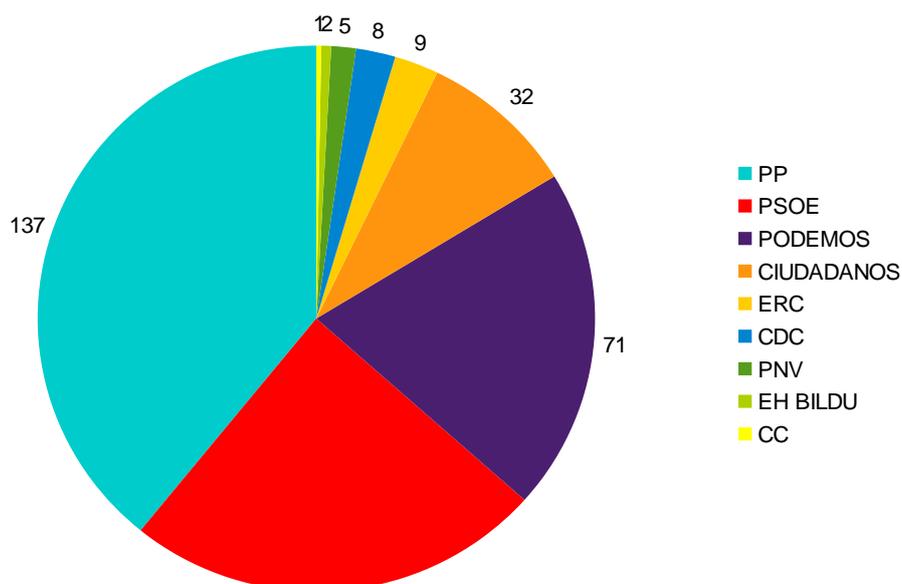
Partidos Políticos históricos: Son aquellos que cuentan con una amplia trayectoria en la política nacional y que han ocupado durante años y siguen ocupando un lugar prevalente en la política nacional española. Se distinguen los siguientes partidos:

- ◆ Partido Popular (PP): Fundado en 1989 por la unión de los partidos Alianza Popular y Partido Liberal, es actualmente el partido con mayor peso dentro de la actividad política nacional, dado que es el partido que gobierna actualmente en minoría mediante pacto con Ciudadanos. Entraron a formar parte del gobierno en 1996, ganando las elecciones de dicho año con 156 escaños y sumando el apoyo del Partido Nacionalista Vasco, Convergencia i Unió y Coalición Canaria. Posteriormente en el año 2000, el Partido Popular repetiría en el Gobierno con mayoría absoluta, 183 Diputados en el congreso y 127 Senadores. Se autodefinen como un partido conservador-liberal. Actualmente permanecen en el gobierno de España con 137 Diputados en el Congreso y 151 Senadores, además de gobernar en las CCAA de La Rioja, Castilla y León, Comunidad de Madrid y en la Región de Murcia.
- ◆ Partido Socialista Obrero Español (PSOE): Fue fundado en 1879, es el partido más antiguo del panorama político español. Han estado en el gobierno en dos etapas: La primera desde el año 1982 hasta el año 1996, siendo el gobierno más duradero en Democracia, y la segunda desde el año 2004 hasta el 2011. Es un partido de ideología neoliberal, demócrata y europeísta, que ocupa actualmente la principal oposición en el gobierno con 84 Diputados en el Congreso y con 62 Senadores, además de gobernar en las CCAA de Asturias, Aragón, Andalucía, Extremadura, Islas Baleares y Castilla la Mancha.
- ◆ Esquerra Republicana de Catalunya-Catalunya Sí: Dicha coalición fue formada

en el año 2011 por la unión de los Partidos ERC y CatSI, pero ERC fue fundado en 1931, contando con una larga trayectoria tanto en política autonómica catalana como en la estatal. Partido de izquierdas, independentista y nacionalista catalán, que cuenta actualmente con 9 Escaños en el Congreso y 12 Senadores, además de 21 Diputados en el parlamento catalán.

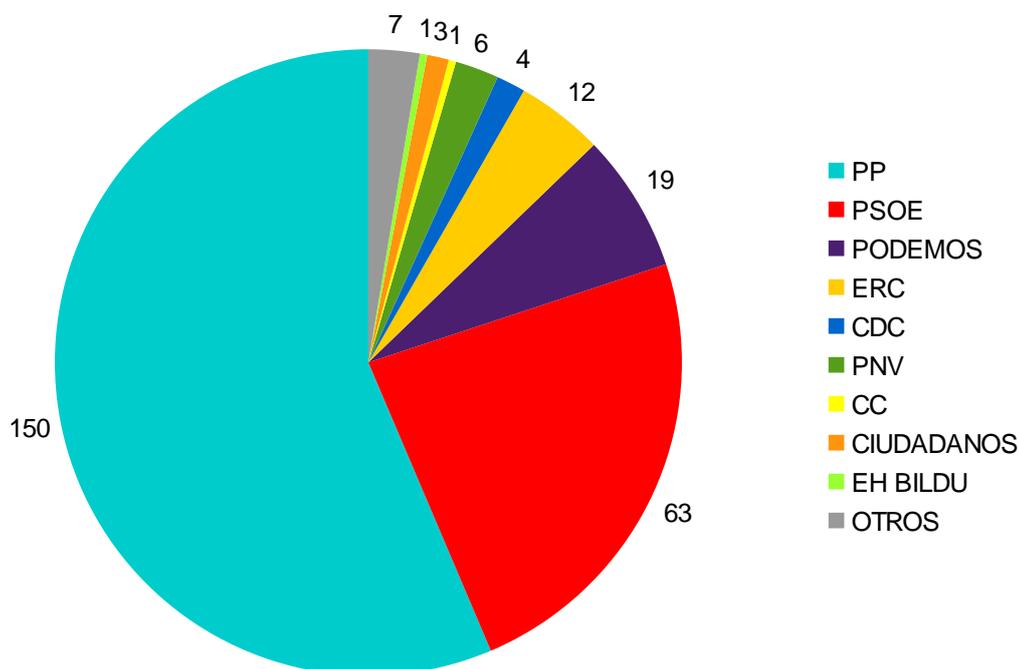
- ◆ **Convergencia Democrática de Cataluña (CDC):** Partido fundado en 1974. Siendo el primer partido nacionalista en obtener escaños para su formación a nivel estatal en 1977. Tiene una ideología de centro-derecha, además de promover el nacionalismo y el independentismo catalán. Cuenta actualmente con 8 Diputados y 4 Senadores, además de 30 parlamentarios autonómicos.
- ◆ **Partido Nacionalista Vasco (PNV):** Es uno de los partidos más antiguos en España, fundado en 1895. Partido de centro-derecha y nacionalista, y que cuenta con una larga trayectoria política tanto en el País Vasco, como Navarra y a nivel estatal. Actualmente permanece en el gobierno Vasco desde 2012, a nivel estatal cuenta con 5 Congresistas y 6 Senadores.
- ◆ **Coalición Canaria (CC):** Formación fundada en 1993, es un Partido de centro-derecha y nacionalista canario que también tiene repercusión en la política nacional con 1 Diputado en el Congreso y 1 Senador, además de tener la presidencia del gobierno de las Islas Canarias con 16 escaños. En las últimas elecciones generales se presentaron junto al Partido Nacionalista Canario.

Tabla 3. Composición actual del Congreso de los Diputados.



Fuente: elaboración propia

Tabla 4. Composición actual del Senado.



Fuente: elaboración propia

El objetivo ahora (después de la breve descripción de la situación política actual) es explicar al detalle como se financian cada uno de los cuatro partidos más relevantes de la política nacional hoy (Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos y Podemos) desglosando los recursos de los que gozan, su procedencia y características. También hacer una comprobación si los partidos llevan a cabo el control externo (realizado por el Tribunal de Cuentas) y de que manera llevan a cabo el control interno (realizado por el propio partido).

Dicho análisis será realizado mediante la información que proporciona cada uno de los partidos en su web (informes contables, informes de gestión, memoria, etc), por lo que se tratarán de datos reales y públicos, y de esta manera también se podrá ver la transparencia de cada uno de los partidos en cuanto a la información proporcionada y a la claridad de la misma.

2.2.1 Financiación del Partido Popular.

Este partido presenta en su web información económica de todo tipo, desde Cuentas de resultados y Balances desde 2008 hasta 2015 de manera completa (también las cuentas y balances de las Elecciones Generales de 2016) a informes fiscales y del Tribunal de Cuentas acerca de su actividad. Sin embargo, no aparecen informes económicos detallados por Comunidad Autónoma como sí publican otros partidos que se analizarán más adelante, o por ejemplo, los sueldos de los miembros del partido.

- Recursos Públicos y Privados del Partido Popular

En este apartado se explicará, en base a las últimas cuentas anuales completas proporcionadas en la web (año 2015), la procedencia e importancia de las partidas contables de dicho partido, observando cuales son las más relevantes, y su evolución.

En primer lugar se analiza la cuenta de Resultados, donde se ve la cantidad que le corresponde a cada partida de ingresos y gastos del partido, y su evolución respecto al año anterior (2014), dando una idea de sus características contables.

Tabla 5. Ingresos de la Gestión Ordinaria PP - 2015.

	2015	2014
1. Ingresos de origen público	53.189.351,33	49.551.867,53
a) Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	25.110.165,64	25.856.763,86
b) Subvenciones extraordinarias	0,00	0,00
c) Aportaciones de grupos institucionales	26.820.788,36	22.398.361,68
d) Imputación de subvenciones para gastos de seguridad	1.258.397,33	1.296.741,99
e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio	0,00	0,00
2. Ingresos de origen privado	6.397.998,76	6.363.528,80
<i>a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes</i>	5.564.389,06	6.019.103,81
a.1) Cuotas de afiliados	3.213.926,50	3.712.735,69
a.2) Aportaciones de cargos públicos	2.350.462,56	2.306.368,12
a.3) Otras aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00	0,00
a.4) Otros ingresos	0,00	0,00
<i>b) Donaciones y legados</i>	831.612,49	323.778,77
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	831.612,49	323.778,77
<i>c) Otros ingresos de la actividad ordinaria</i>	1.997,21	20.646,22
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	59.587.350,09	55.915.396,33

Fuente: página web oficial del Partido Popular.

Aquí se puede ver la evolución de los ingresos públicos y privados del Partido Popular del año 2014 a 2015. Lo primero que se puede comentar es el crecimiento de las dos partidas de ingresos, aunque la de carácter público en mayor cuantía.

Dentro de la financiación pública la única partida que crece es la de las aportaciones de grupos institucionales tales como Ayuntamientos a nivel local o Congreso/Senado a nivel Estatal pero que dado su peso hacen que el conjunto de la financiación pública crezca, las Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento y gastos de seguridad bajan, aunque las segundas de forma poco relevante.

La principal causa del decrecimiento de las subvenciones por gastos de funcionamiento es la pérdida de participación del Partido Popular tanto a nivel estatal (de 186 escaños en el congreso en 2011 a 123 en el 2015) como de participación autonómica (Valencia, Castilla la Mancha, Aragón o Baleares) dada la aparición de nuevos partidos como Podemos y Ciudadanos, que en estos tiempos de convulsión política se han hecho con un hueco en la política nacional.

En cuanto a la financiación privada, la evolución ha sido bastante estable (ligero crecimiento). Es curiosa la notable bajada de la aportación de los afiliados al partido (aproximadamente 500.000€) dada una reducción el número de afiliados (el PP cuenta con 800.000 afiliados aproximadamente), posible reflejo de una caída de afiliación. En el PP el simpatizante no paga cuota y los militantes pagan una cuota obligatoria en los últimos dos años de unos 200.000.

Sin embargo, para contrarrestar la bajada de las aportaciones de los afiliados, los grupos de interés del Partido Popular han incrementado de manera muy considerable las donaciones y legados al partido (323.778€ a 831.612€).

Concluyendo el comentario de la Cuenta de Resultados, decir que la financiación pública es muchísimo más importante en el Partido Popular que la privada. Esto tiene una especial relevancia dado que el PP es el partido con la cifra más alta de afiliados con mucha diferencia (el siguiente, Podemos, cuenta con 400.000 afiliados aproximadamente) y, aún así, la partida de financiación privada solo representa aproximadamente el 10% de los ingresos de gestión ordinaria, mientras que la pública representa el 90% restante.

Tabla 6. Ingresos y Gastos de la Actividad Electoral PP - 2015.

	2015	2014
8. Ingresos electorales de origen público	45.970.116,98	8.960.692,35
a) Subvenciones por resultados electorales	31.788.220,62	4.946.345,96
b) Subvenciones por envíos	141.181.896,36	4.014.346,39
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00	0,00
10. Gastos de las operaciones de la actividad electoral	-47.201.526,29	-11.520.864,99
a) Gastos electorales orginarios	-31.539.265,38	-7.506.518,60
b) Gastos por envíos electorales	-15.662.260,91	-4.014.346,39
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-1.231.409,31	-2.560.172,64

Fuente: página web oficial del Partido Popular.

En cuanto a la actividad electoral, se puede observar en primer lugar que el Partido Popular no ha tenido ingresos de origen privado vinculado a dicha actividad, y en segundo lugar, que tanto los ingresos electorales públicos como los gastos de las operaciones de la actividad son muy superiores en 2015 respecto de 2014, dado a la celebración de las elecciones generales, las cuales son clave en la captación de futuros votantes y mantenimiento de los actuales mediante realización de campañas por todo el país, envíos de propaganda electoral, carteles, etc. El Partido Popular también proporciona de manera detallada el origen de sus deudas y su vencimiento.

Tabla 7. Evolución de la Deuda Financiera PP - 2015.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS					
	2011	2012	2013	2014	2015
Deudas a Largo Plazo	48.581.396,24	45.724.211,70	35.712.679,31	28.416.634,82	25.854.444,22
Deudas a Corto Plazo	29.318.576,58	8.578.467,86	4.797.230,58	4.198.413,57	21.630.413,65
TOTAL	77.899.972,82	54.302.679,56	40.509.909,89	32.615.048,39	47.484.857,87

Fuente: página web oficial del Partido Popular.

En dicho ejemplo se puede ver el descenso de la deuda del partido en los últimos 5 años (de 77 millones a 47), esto es debido a los muy buenos resultados electorales del PP en los últimos 5 años, dado que llegaron al gobierno el 2011 y en 2015 volvieron a salir como mayoría en las elecciones generales, además de gobernar en numerosos municipios y comunidades. Dichos resultados se transforman en liquidez y hacen que el partido pueda reducir sus deudas muy considerablemente.

Tabla 8. Deuda Bancaria detallada PP - 2015.

Sede	Cuenta	Entidad	Tipo	Saldo	Tipo	Capital	Vencimiento
001	1700000100001	BANESTO	HIPOTECARIO	15636239,63	Euribor + 0,8	37000000,00	2036
101	1700010100003	BBVA	HIPOTECARIO	328541,78	Mibor +0,6	1905745,89	2019
103	1700010300000	LA CAIXA	HIPOTECARIO	107818,27	5,00%	300506,05	2022

Fuente: página web oficial del Partido Popular.

En este documento se puede ver el origen detallado de cada una de las deudas del Partido Popular, así como su tipo, su saldo, su capital y su vencimiento. Como se puede observar, las deudas son tanto a corto como a largo plazo e indican incluso hasta la sede con la que están contratadas.

Tabla 9. Resultado Neto de la Actividad Electoral PP - 2015.

a) Subvenciones públicas por resultados electorales	31.788.220,62
b) Subvenciones públicas por envíos electorales	14.181.896,36
2. Ingresos electorales de origen privado	-
a) Aportaciones de personas físicas	-
b) Aportaciones de personas jurídicas	-
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ELECTORAL (1+2)	45.970.116,98
3. Gastos electorales ordinarios	31.539.265,38
a) Gastos de personal no permanente	93.933,10
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	70.726,03
a.2) Cargas sociales	23.207,07
b) Servicios exteriores	31.445.332,28
b.1) Arrendamientos	1.737.191,57
b.2) Servicios de profesionales independientes	3.408.287,20
b.3) Transportes	777.464,51
b.4) Primas de seguros	41.796,93
b.5) Servicios bancarios y similares	136.595,78
b.6) Publicidad, propaganda y RRPP	14.848.675,54
<i>b.6.1) Publicidad en prensa y radio</i>	<i>6.041.064,73</i>
<i>b.6.2) Publicidad exterior</i>	<i>6.937.716,75</i>
<i>b.6.3) Otra propaganda y publicidad</i>	<i>1.869.894,06</i>
b.7) Otros servicios y suministros	10.495.320,75
4. Gastos por envíos electorales	15.662.260,91
a) Confección de sobres y papeletas	5.854.452,28
b) Confección de propaganda para su envío	1.063.203,28
c) Correspondencia y franqueo	615.177,54
d) Otros gastos por envíos electorales	8.129.427,81
B) TOTAL GASTOS ACTIVIDAD ELECTORAL (3+4)	47.201.526,29
I RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (A+B)	- 1.231.409,31
5. Ingresos financieros	-
6. Gastos financieros	191.841,34
a) Gastos financieros liquidados	146.891,19
b) Gastos financieros estimados	44.950,15
II RESULTADO DE LAS OPERACIONES ELECTORALES FINANCIERAS (5+6)	- 191.841,34
III RESULTADO NETO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (I+II)	- 1.423.250,65

Fuente: página web oficial del Partido Popular.

Finalmente también proporciona un documento detallado con cada partida referida a la actividad económica y finalmente el resultado electoral del 2015.

2.2.2 Financiación del Partido Socialista Obrero Español.

- Recursos Públicos y Privados del Partido Socialista Obrero Español

A continuación se analizará la financiación del PSOE, el principal opositor al gobierno en la actualidad, además de haber gobernado en diversas legislaturas y gobernar en múltiples comunidades autónomas y regiones locales. Dicho partido también proporciona una información económico-financiera bastante detallada en su web, al igual que el partido Popular, proporcionando todo tipo de informes tanto de funcionamiento interno como informes contables de los últimos años.

Tabla 10. Ingresos de la Gestión Ordinaria PSOE - 2015.

	2015	2014
1. Ingresos de Origen Público	43.128.728,00	44.634.359,76
a) Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	33.957.927,19	35.159.368,04
b) Subvenciones extraordinarias	0,00	0,00
c) Aportaciones de grupos institucionales	8.455.755,44	8.755.213,64
d) Imputación de subvenciones para gastos de seguridad	715.045,37	719.778,08
e) Otras subvenciones imputadas a resultados de ejercicio	0,00	0,00
2. Ingresos de Origen Privado	16.399.195,75	16.548.549,27
a) Ingresos de afiliados	14.771.785,23	14.509.776,19
a.1) Cuotas de afiliados	9.507.970,06	9.251.946,58
a.2) Aportaciones de cargos públicos	5.217.107,03	5.241.651,61
a.3) Otras aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes	46.708,14	16.178,00
b) Donaciones y legados	202.471,78	205.875,44
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	202.471,78	205.875,44
b.2) Imputación de donaciones y legados a resultado	0,00	0,00
c) Otros ingresos de la actividad ordinaria	1.424.938,74	1.832.897,64
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	59.527.923,75	61.182.909,03

Fuente: página web oficial del PSOE.

Dicha tabla muestra la evolución entre los años 2014 y 2015 de los ingresos y gastos públicos de la actividad ordinaria separados por su origen, público o privado.

En primer lugar, en cuanto a los ingresos de origen privado, el PSOE cuenta con 200.000 afiliados aproximadamente, quienes pagan (por normal general) una cuota mínima de 36€/año, exceptuando jubilados, estudiantes y desempleados. Los ingresos por afiliados han tenido un leve ascenso de 200.000€ aproximadamente, dado que, tanto la cuota exigida a los afiliados, como el número de afiliados, ha descendido en los últimos años.

En el cómputo global, los ingresos de origen privado han descendido unos 150.000€, sobretodo por la pérdida de ingresos de la actividad ordinaria.

En cuanto a los Ingresos públicos, las subvenciones por gastos de funcionamiento sumadas a las subvenciones para seguridad han descendido más de 1.000.000€ en total, descenso considerable cuya principal causa es la pérdida de peso electoral del PSOE en los últimos años en favor de nuevas fuerzas políticas que se analizarán con posterioridad. Analizando globalmente dichos ingresos, su descenso es de aproximadamente 1,5 millones de euros, por causas como las citadas anteriormente.

Si comparamos la importancia de la financiación pública frente a la privada, se puede ver como los ingresos públicos representan un 72,5% del total ingresos de la actividad ordinaria, frente al 27,5% que representa los ingresos de origen privado (aún así el peso de la financiación pública se sitúa 17,5 puntos por debajo del PP). Por lo tanto, se puede afirmar como en el caso del Partido Popular, que los ingresos públicos tienen una mayor relevancia que los ingresos privados de los partidos, por lo que la importancia del uso del dinero por parte de los partidos conlleva una gran responsabilidad y es algo importante, puesto que repercute a toda la sociedad española.

Tabla 11. Ingresos y Gastos de la Actividad Electoral PSOE - 2015.

A) OPERACIONES CONTINUADAS	2015	2014
8. Ingresos electorales de origen público	25.290.663,57	9.757.329,16
a) Subvenciones por resultados electorales	15.606.012,28	4.358.492,92
b) Subvenciones por envíos electorales	9.684.651,29	5.398.836,24
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00	0,00
10. Gastos de las operaciones de la actividad electoral	-25.013.057,85	-10.804.785,82
a) Gastos electorales ordinarios	-14.952.416,72	5.537.204,16
b) Gastos por envíos electorales	10.060.641,13	5.267.581,66
III RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	277.605,72	-1.047.456,66

Fuente: página web oficial del PSOE.

En la tabla 11 se observa la evolución del resultado de la actividad electoral entre los años 2014 y 2015, según su origen, público o privado. Viendo tanto los ingresos de origen público como los gastos de la actividad electoral podemos ver un gran ascenso de ambos, cuya principal causa es la celebración en 2015 de las elecciones generales. Cuando se celebran las elecciones generales es (en cuanto a los ingresos públicos) cuando el Estado proporciona más dinero a los partidos políticos en forma de subvenciones, dado el incremento de gasto que las campañas y la acción política a su

alrededor le supone a los partidos, todo ello debido a lo que vimos de que sus ingresos privados no llegan para desarrollar su día a día y menos en períodos electorales.

Lógicamente los gastos también son mucho mayores, dado que el dinero proporcionado por el Estado en ejercicios electorales es mucho mayor, para que dichos partidos los puedan gastar tanto en su día a día como en conseguir y mantener votantes, que será la clave para los ingresos futuros del partido.

Si se analiza la evolución del resultado global de la actividad electoral, dicho saldo pasa de ser negativo en 2014 a ser positivo en 2015, dada la gran inyección por parte del Estado al PSOE, que ha distribuido este dinero tanto para sus gastos como para cubrir sus pérdidas anteriores y tener un resultado positivo.

Tabla 12. Evolución de los Créditos PSOE - 2015.

EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS (Miles de €)	2010	2011	2012	2013	2014
HIPOTECAS	18.888,02	16.661,60	14.355,31	11.941,05	10.684,02
TESORERIA	6.669,56	5.758,14	20.126,57	21.271,29	21.644,98
ELECCIONES	1.140,80	12.151,18	3.152,91	64,11	2.001,54
TOTAL DEUDA	26.698,38	34.570,92	37.634,79	33.276,45	34.330,54

Fuente: página web oficial del PSOE.

Como el PP, el Partido Socialista proporciona también informe detallado de su deuda, claramente ascendente en los últimos 5 años, dadas las dificultades que ha sufrido el PSOE tanto a nivel electoral como institucional, lo que ha repercutido en la falta de dinero y, por tanto, tener que pedir este dinero a las instituciones de crédito. Sin embargo, la situación parece revocarse debido a que desde 2012 (donde la cifra alcanzó el máximo) la deuda es descendente (dada la mejora de la situación económica principalmente). Además ofrece detalle de las características de su deuda.

Tabla 13. Deuda Bancaria detallada PSOE - 2015.

FEDERACIÓN	SEDE	TIPO	ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE INTERÉS	VENCIMIENTO	CAPITAL PENDIENTE
00001	1004000	HIPOTECARIO	CAJAMAR	5,5250%	14/02/2033	77.765,11
	1004000	HIPOTECARIO	UNICAJA	3,50%	01/12/2035	130.812,18
	1004000	HIPOTECARIO	UNICAJA	3,50%	30/01/2038	99.243,45
	1004000	HIPOTECARIO	UNICAJA	1,6690%	20/05/2018	2.559,80

Fuente: página web oficial de PSOE.

En la tabla 14 se ve detalladamente las partidas anteriormente descritas.

Tabla 14. Resultado Neto de la Actividad Electoral PSOE - 2015

1. Ingresos electorales de origen público	12.986.959,04
a) Subvenciones públicas por resultados electorales	8.048.370,60
b) Subvenciones públicas por envíos electorales	4.938.588,44
2. Ingresos electorales de origen privado	-
a) Aportaciones de personas físicas	-
b) Aportaciones de personas jurídicas	-
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ELECTORAL (1+2)	12.986.959,04
3. Gastos electorales ordinarios	8.651.155,34
a) Gastos de personal no permanente	-
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	-
a.2) Cargas sociales	-
b) Servicios exteriores	8.651.155,34
b.1) Arrendamientos	83.498,10
b.2) Servicios de profesionales independientes	-
b.3) Transportes	6.268,00
b.4) Primas de seguros	-
b.5) Servicios bancarios y similares	-
b.6) Publicidad, propaganda y RRPP	5.255.198,38
<i>b.6.1) Publicidad en prensa y radio</i>	<i>1.993.853,25</i>
<i>b.6.2) Publicidad exterior</i>	<i>2.012.892,79</i>
<i>b.6.3) Otra propaganda y publicidad</i>	<i>1.248.452,34</i>
b.7) Otros servicios y suministros	3.306.190,86
4. Gastos por envíos electorales	4.865.759,96
a) Confección de sobres y papeletas	2.412.090,80
b) Confección de propaganda para su envío	785.561,94
c) Correspondencia y franqueo	166.694,79
d) Otros gastos por envíos electorales	1.501.412,43
B) TOTAL GASTOS ACTIVIDAD ELECTORAL (3+4)	13.516.915,30
I RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (A+B)	- 529.956,26
5. Ingresos financieros	-
6. Gastos financieros	212.414,26
a) Gastos financieros liquidados	94.986,72
b) Gastos financieros estimados	117.427,54
II RESULTADO DE LAS OPERACIONES ELECTORALES FINANCIERAS (5+6)	- 212.414,26
III RESULTADO NETO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (I+II)	- 742.370,52

Fuente: página web oficial de PSOE.

2.2.3 Financiación de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

- Recursos Públicos y Privados de Ciudadanos

Como en el caso de los dos anteriores partidos se analizará, en base a la información proporcionada en su página web (documentos contables, financieros, informes, etc), un estudio de la financiación, en este caso, de Ciudadanos.

Tabla 15. Ingresos de la Gestión Ordinaria C's - 2015.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CIUDADANOS	2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Ingresos de origen privado	3.931.113,03
a) Otros ingresos de la actividad ordinaria	1.244.493,28
b) Donaciones, ingresos de afiliados y simpatizantes (y cargos públicos)	2.686.619,75
2. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-3.539,49
5. Ingresos de orden público	10.262.475,99
b) Ingresos electorales de origen público	10.262.475,99
6. Gastos de personal	-701.369,24
a) Sueldos, salarios y asimilados	-536.499,68
b) Cargas sociales	-164.869,56
7. Gastos de la actividad ordinaria	-12.712.005,22
13. Otros resultados-Gastos o ingresos excepcionales	-3.937,25
A.1) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	772.737,82
15. Gastos financieros	-218.435,66
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-218.396,10
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DEL EJERCICIO	554.302,16
21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas	-2.785,85
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	551.516,31

Fuente: Página web oficial de C's.

Al contrario que los dos anteriores partidos, (PP Y PSOE) Ciudadanos solo proporciona datos completos acerca de su financiación del año corriente, excluyendo el año anterior como si ofrecían los anteriores partidos.

En dicho partido se puede ver a primera vista, que los ingresos tanto de origen público como privado son notablemente inferiores que en los dos partidos anteriores, dado a la reciente aparición de Ciudadanos en la Política española y en concreto en la política estatal, lo que supone una cuantía en cuanto a ingresos pequeña en comparación.

Indagando en los ingresos de origen público, hay que decir que la cifra obtenida por Ciudadanos en 2015 pese a ser muy inferior a los dos partidos anteriores, es muy

considerable para un partido reciente en la política de España, dichos 10.262.475,99 € están vinculados a la participación obtenida por el partido en los últimos años en las diversas elecciones a las que presentó y a los resultados obtenidos, entre los que destacan los 40 escaños conseguidos en las elecciones generales (diciembre 2015), o los 1527 concejales, 756 grupos municipales y 75 diputados autonómicos.

En cuanto a la financiación privada, Ciudadanos ha tenido en 2015 unos ingresos de 3.931.113,03 €, vinculados por una parte a los 31.078 afiliados en dicho año (los cuales pagan una cuota mínima de 10€ mensuales), cifra que no ha parado de crecer desde 2011 (con 1.493 afiliados) hasta la actualidad (con 32.514 afiliados). Por otra parte este crecimiento de los ingresos privados del partido se dan debido al aumento del importe de las donaciones medias como veremos a continuación.

Tabla 16. Donaciones Medias según su Objeto C's - 2015.

2014		
MEDIA DONACIONES	Nº DE PERSONAS FÍSICAS	IMPORTE MEDIO DONADO
ACTIVIDAD ORDINARIA	381	76,17 €
ELECCIONES EUROPEAS	66	128,79 €
2015		
MEDIA DONACIONES	Nº DE PERSONAS FÍSICAS	IMPORTE MEDIO DONADO
ACTIVIDAD ORDINARIA	477	340,25 €
ELECCIONES GENERALES	315	111,67 €
ELECCIONES MUNICIPALES	138	349,04 €
ELECCIONES CATALANAS	10	83,00 €

Fuente: página web oficial de C's.

Aquí se puede ver como no solo han aumentado los afiliados al partido, si no que también las donaciones medias recibidas, pasando de 381 personas físicas que donaron de media 76,71€ para la actividad ordinaria en 2014 (29.000€) a 477 personas que donaron de media 340,25€ para la actividad ordinaria del 2015 (162.300€). Concluyendo el comentario de la tabla 16, al igual que en el PP y el PSOE, la financiación pública tiene un peso mucho mayor que la financiación privada también en Ciudadanos, donde la de origen público representa un 72,30% sobre los ingresos totales de operaciones continuadas frente al 27,70% que representa a los ingresos de origen privado sobre el total de operaciones continuadas.

Tabla 17. Deudas Bancarias C's - 2015.

2015				
CONCEPTO	VALOR	TIPO	ENTIDAD	SITUACIÓN
Crédito elecciones Catalanas 1	1.150.000 €	3,75%	Banco Popular	PAGADO
Crédito elecciones Catalanas 2	420.000 €	3,75%	Banco Popular	PAGADO
Crédito elecciones Murcianas	50.000 €	3,25%	Banco Popular	PAGADO
Crédito elecciones Valencianas	250.000 €	3,25%	Banco Popular	PAGADO
Crédito elecciones Generales	9.000.000 €	4,00%	Banco Popular	PAGADO
Crédito elecciones Municipales 1	1.150.000 €	3,75%	Banco Popular	PAGADO
Crédito elecciones Municipales 2	350.000 €	3,75%	Banco Popular	PAGADO
Crédito elecciones Madrileñas	350.000 €	3,75%	Banco Popular	PAGADO

Fuente: página web oficial de C's.

Además de balance y cuentas anuales, Ciudadanos ofrece en su web información acerca de sus créditos y préstamos contratados ordenados por año y especificando sobre que elecciones están contratados, así como la entidad financiera a la que está vinculado dicho préstamo o crédito y el tipo de interés de la operación.

Tabla 18. Ingresos y Gastos por Situación Geográfica C's - 2015.

DESGLOSE GEOGRÁFICO 2015	INGRESOS	GASTOS
ANDALUCÍA	17,1%	18,61%
ARAGÓN	2,24%	2,31%
CANARIAS	2,05%	2,38%
CANTABRIA	0,6%	0,15%
CASTILLA-LA MANCHA	2,48%	2,91%
CASTILLA Y LEÓN	3,54%	3,21%
CATALUÑA	23,19%	17,74%
CEUTA	0,11%	0,1%
MELILLA	0,13%	0,09%
NAVARRA	0,2%	0,05%
MADRID	17,56%	17,32%
VALENCIA	10,57%	11,6%
EXTREMADURA	0,91%	0,48%
GALICIA	1,6%	2,57%
ISLAS BALEARES	2,06%	2,51%
LA RIOJA	0,33%	0,38%
PAÍS VASCO	0,53%	0,59%
ASTURIAS	1,99%	1,95%
MURCIA	2,82%	3,25%

Fuente: página web oficial de C's.

También ofrece un desglose de la importancia que tiene cada una de las CC. AA de España en cuanto a sus ingresos obtenidos y gastos realizados, donde podemos ver que, en cuanto a ingresos la comunidad más importante es Cataluña (donde obtuvieron en 2015 la cantidad de 25 escaños), seguido de la Comunidad de Madrid (17 escaños), Andalucía (8 escaños) y Valencia (13 escaños).

En cuanto a los gastos, los esfuerzos del partido se centran en Andalucía (con un 18,61%), Cataluña (con un 17,74%) y Madrid (con un 17,32%), por lo que existe una clara coherencia entre gastos realizados por el partido en determinadas comunidades y los ingresos obtenidos en las mismas.

2.2.4 Financiación de Podemos

- *Recursos Públicos y Privados en Podemos*

Como en los casos anteriores, se describe para el caso de Podemos mediante la información proporcionada en su web, como se financia dicho partido (recursos públicos vs privados) descrito de forma detallada a través de sus cuentas anuales.

Tabla 19. Ingresos de la Gestión Ordinaria Podemos - 2015.

	2015	2014
1. Ingresos de origen público	4.947.877,00	0,00
a) Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	4.947.877,00	0,00
c) Aportaciones de grupos institucionales	0,00	0,00
2. Ingresos de origen privado	2.793.379,00	720.262,00
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	926.089,00	0,00
<i>a.1) Cuotas de los afiliados</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>a.2) Aportaciones de cargos públicos</i>	<i>926.089,00</i>	<i>52.206,00</i>
b) Donaciones y legados	1.759.858,00	668.056,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	107.432,00	0,00
A) TOTAL DE INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA	7.741.256,00	720.262,00

Fuente: página web oficial de Podemos.

El caso de Podemos es diferente a los tres anteriores, dado que las cifras de ingresos vinculados a la gestión o actividad ordinaria son notablemente reducidos en comparación a los tres partidos analizados. Esto es así dado que es en 2015 cuando Podemos da el salto a la política nacional, obteniendo 15 escaños en las elecciones al parlamento de Andalucía y 69 escaños en las elecciones generales (algo muy relevante a nivel de ingresos dado que la obtención de representatividad y la celebración de elecciones generales es una inyección presupuestaria muy grande) de este mismo año, por eso los ingresos del partido dan un salto muy grande de 2014 a 2015, aun así, son muy inferiores a los de los 3 partidos anteriores.

También en Podemos es mayor la importancia de los ingresos públicos frente a los privados, pese a que la importancia de los privados es la más grande de las contempladas en términos relativos, representa un 36,1% de los totales vinculados a la gestión ordinaria. Es relevante que Podemos, pese a contar con algo más de 370.000 afiliados en 2015, no tenga ingresos por pago de cuotas. El partido establece que para afiliarse no hay que pagar una cuota alguna, sino que cada uno aporta lo que cree oportuno, por eso la mayor cuantía en la partida de ingresos privados es la vinculada a donaciones y legados, y en segundo lugar la de aportaciones de cargos públicos.

Tabla 20. Ingresos y Gastos de la Actividad Electoral Podemos - 2015.

	2015	2014
8. Ingresos electorales de origen público	4.733.844,00	248.562,00
a) Subvenciones por resultados electorales	4.733.844,00	134.196,00
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00	114.366,00
10. Gastos de las operaciones de la actividad electoral	-4.761.148,00	-138.814,00
a) Gastos electorales ordinarios	-4.064.573,00	-138.814,00
b) Gastos por envíos electorales	-696.576,00	0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-27.304,00	224.114,00

Fuente: página web oficial de Podemos.

Además, complementando la información anterior, se puede ver en la misma línea como los ingresos de 2014 a 2015 vinculados a la actividad electoral aumentan de manera considerable dada la celebración de elecciones generales, y consecuentemente los gastos electorales son muy elevados en 2015, siendo el resultado de la actividad electoral negativo en el partido.

Tabla 21. Pasivo Total Podemos - 2015.

B) PASIVO NO CORRIENTE	100.000,00
I. Provisiones a largo plazo	100.000,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
3. Otros pasivos a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	8.161.171,49
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	6.553.712,17
1. Deudas con entidades de crédito	0,00

Fuente: página web oficial de Podemos.

Destacar también que a diferencia de Ciudadanos, PP y PSOE, Podemos no tiene ninguna deuda con ninguna entidad de crédito, dada su negativa y desaprobación de la actividad de dichas entidades (factor ideológico), por lo que rechazan este tipo de financiación de manera contundente y se esfuerzan, en la mayor medida posible, en obtener sus recursos mediante otras vías como las vistas anteriormente (donaciones y legados, aportaciones de cargos públicos, etc).

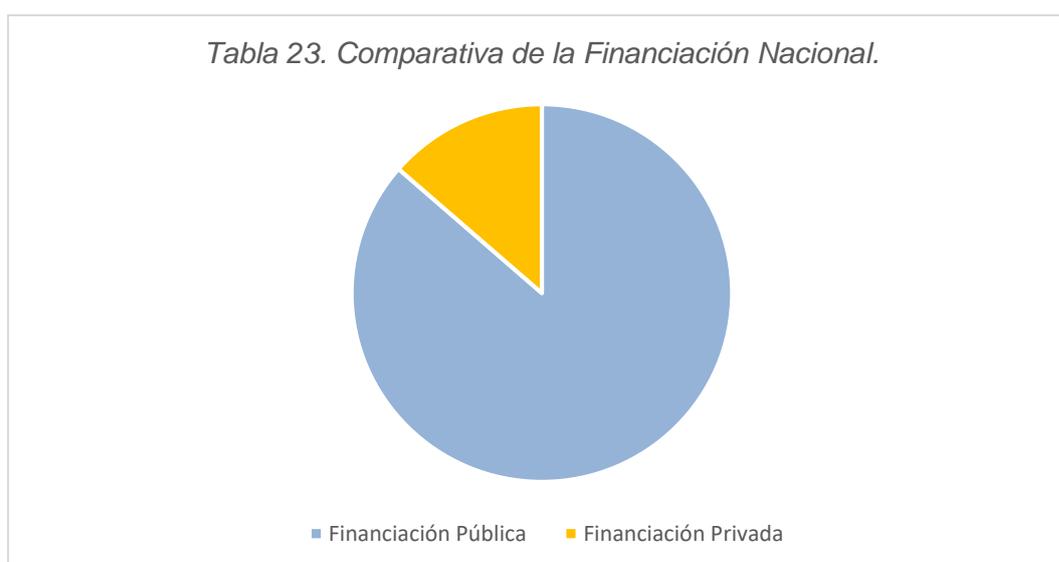
Por otra parte y dada la importancia de las donaciones en Podemos es necesario reflejar su dimensión y distribución, la cual se recoge en la tabla 22, donde se clasifican las donaciones por grupo parlamentario asociado a cada Comunidad, mostrando cuales son las comunidades más relevantes a la hora de realizar donaciones al partido, entre las que destacan Madrid, pero también Valencia, coincidiendo con una ciudad donde gobierna una de sus plataformas ciudadanas como es Ahora Madrid, mientras que en la Comunidad de Valencia la participación política es muy grande (con presencia en el gobierno) a través de otra plataforma vinculada a Podemos, Compromis. Por otra parte y dada su escasa representatividad en cuanto a cargos electos, Galicia y la Rioja no figuran en la relación de comunidades donde sus cargos aportan financiación al partido.

Tabla 22. Donaciones por Grupo Parlamentario Podemos - 2015.

Memoria de las Cuentas Anuales	
Donaciones de Diputados y Concejales realizadas al Partido	
Grupos Parlamentarios	Euros
Andalucía	23.112
Aragón	33.887
Asturias	23.377
Canarias	23.026
Cantabria	5.404
Castilla La Mancha	4.458
Castilla y León	12.723
Cataluña	6.930
País Vasco	29.138
Extremadura	17.222
Baleares	30.307
Madrid	93.890
Murcia	19.353
Navarra	10.440
Valencia	39.785

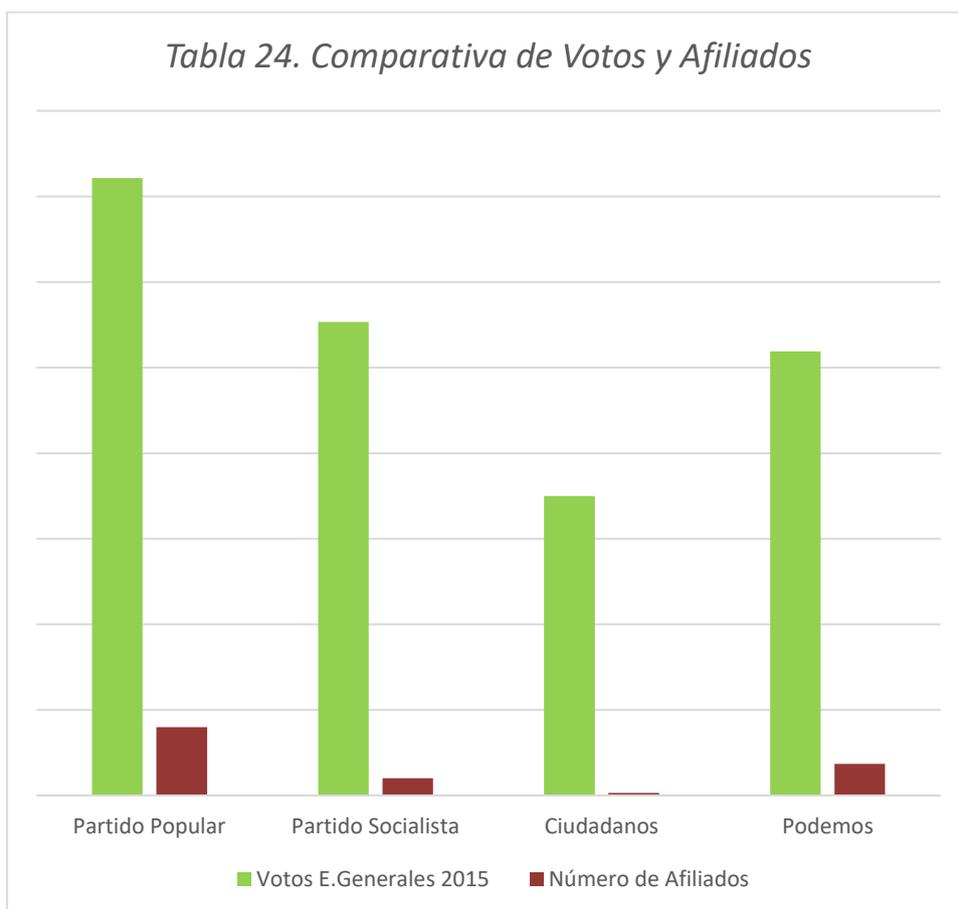
Fuente: Página web oficial de Podemos.

A modo de conclusión de este punto y al objeto de disponer de una imagen general del peso de las distintas fuentes de financiación en el estado de origen de fondos de los principales partidos en España, hemos incluido una comparativa con la suma de la financiación pública y privada de los cuatro partidos analizados (tanto de la vinculada con la gestión ordinaria como la vinculada a la actividad electoral) y dividimos cada una de estas entre el total de la suma, nos encontramos con lo siguiente:



Fuente: elaboración propia.

Aquí se puede concluir de una manera muy clara que la financiación pública total (86,42%) sobrepasa notablemente a la financiación privada total (13,58%), por lo que (como se dijo en la definición de los sistemas de financiación) se puede ver que en España existe un sistema predominante de la financiación pública, lo que hace que dar cuentas y justificar dónde los partidos emplean un dinero que sale del bolsillo de todos, sea a la vez una obligación y una necesidad.



Fuente: elaboración propia.

También se puede concluir que la financiación privada no es relevante (en proporción a los recursos totales) debido entre otras razones a que las cifras de afiliados del partido (una de las principales vías de financiación privada) comparadas con el número total de votantes (principal vía para la obtención de recursos públicos en forma de subvenciones) son ínfimas como vemos en la tabla 24. Siendo ésta una de las causas por las que en España prima un sistema de financiación pública, los partidos no son quien de captar con su actividad el número de afiliados necesarios en clave de financiación privada independiente.

3. El Control Interno y Externo en la Política Española

3.1 El Control Interno en los cuatro grandes partidos de la política estatal española

El Control Interno, es decir, el control realizado por el propio partido en el desarrollo de su actividad (sobretudo económico - financiera), es en la actualidad un aspecto clave en la política española. Esto es importante no solo para el buen funcionamiento del partido, sino también a la hora de transmitir una imagen fiel y transparente al ciudadano, lo que debe repercutir en el número de votos que recibe cada partido y, por tanto, en la cuantía de ingresos recaudados por el mismo, además de la fidelización (a través de afiliados) de otras contribuciones hacia el partido (ya sea vía cuota de afiliación o donaciones y legados).

La imagen que el ciudadano tiene de un partido político es un factor a tener en cuenta por parte del mismo en cualquier momento al influir en el voto político y por extensión en la financiación, esto es más visualizable si cabe en los últimos años con la aparición de nuevos partidos con fuerza en la política española, algo totalmente nuevo en este país debido a la existencia del bipartidismo desde el nacimiento de la democracia.

A continuación, se analizará el proceso de control interno llevado a cabo por cada uno de los partidos en los aspectos que estos consideran más importantes.

Control Interno del Partido Popular.

El Partido Popular ofrece en su página web de manera detallada un informe sobre su control interno. Este control es llevado a cabo por el mismo partido, de acuerdo con su normativa interna.

El procedimiento de este control se lleva a cabo mediante la realización de pruebas periódicas internas y al cierre de ejercicio, así como auditorías presenciales aleatorias en las sedes. A partir de las evidencias obtenidas se formula informe de Control Interno (Informe de elaboración de procedimientos e instrucciones técnicas del PP, 2014). Para la realización de las pruebas se realizan tres tipos de auditorías.

- Auditorías periódicas: Se realizan pruebas periódicas en la contabilidad de las sedes revisando determinados ítems, comunicándose las observaciones obtenidas para que procedan a su aclaración o revisión. Dichos ítems son algunos como:
 - *Situación contable:* Comprobando la actualización de la contabilidad de acuerdo con el artículo 28 del código de comercio, y sobre la clasificación contable de acuerdo con la naturaleza de la cuenta.
 - *Bancos:* Comprobación de números de cuentas aperturadas y adecuación de los ingresos al tipo de cuenta abierta.
 - *Gastos:* Revisión de asientos periódicos, adecuación de la documentación al asiento o análisis de las desviaciones de gasto significativas.
 - *Ingresos:* Comprobación de documentación, como certificados de donaciones o ingresos en las cuentas de cuotas.
 - *Arqueos de caja.*

- Auditorías presenciales en las sedes: Dichas auditorías se realizan mediante previa comunicación a las sedes seleccionadas para la realización de la auditoría dentro del ejercicio. Esta auditoría se realizará sobre:
 - *Balance:* Análisis de cuentas con diferencias sobre el balance del ejercicio anterior, análisis de ratios.
 - *Cuentas Bancarias:* Comprobación de los números de cuentas y su clasificación contable.

- Auditoría final de ejercicio: Se lleva a cabo mediante la realización de las pruebas contenidas sobre las siguientes partidas:
 - *Análisis Técnico:* Cuadre del Balance de sumas y saldos, de que todos los apuntes tengan asociada una cuenta analítica, etc.
 - *Diarios y Asientos:* Análisis de los números de cuenta y los asientos correspondientes a estos números.
 - *Deudas Bancarias:* Comprobando la existencia de extractos escaneados de las

pólizas de crédito bancarias contabilizadas, conciliando dicha documentación con la contabilidad.

- *Acreedores y Deudores*: Observando la antigüedad de los saldos, en concreto los saldos superiores al año (sobre los que se deben dar explicaciones).
- *Bancos*: Tienen que coincidir los saldos contabilizados de las cuentas con la documentación proporcionada.
- *Operaciones con Territorios*: Cuadrando los envíos entre todas las sedes.
- *Personal, IRPF Y Seguridad Social*: La contabilización se actualiza sobre los impuestos derivados de nóminas, y coincidirán con los pagos realizados.
- *Ingresos Públicos*: Cuadrando el importe de subvenciones remitidas por Grupo Parlamentario con contabilidad. También analizando las subvenciones electorales y otras.
- *Ingresos Privados*: Comprobación de que se adecúe correctamente el tipo de ingreso a la cuenta utilizada.
- *Chek List* (listado de control): Se realiza en todas las sedes.
- *Certificado de cierre*: Se comprueba la realización del certificado de cierre contable del ejercicio, firmado tanto por el presidente, el secretario y gerente, conforme a los estatutos.

Control Interno del Partido Socialista Obrero Español.

El PSOE, al igual que se mostró en el caso del Partido Popular, ofrece en su página web oficial un documento referido específicamente al apartado del control en el seno del partido por sus propios trabajadores (Informe de control y auditoría interna del PSOE, 2015). Dicho control es llevado en el partido de la siguiente manera:

- Conjunto de métodos y procedimientos:
 - i. Dentro del carácter patrimonial, se establece prioritaria la incorporación de activos al inventario de bienes inmuebles.
 - ii. Se fija de manera obligatoria la implantación del presupuesto anual para el ámbito de las Federaciones Territoriales y la Comisión Ejecutiva Federal (CEF), incorporando criterios de control presupuestario, labor realizada por la Unidad

de Control de Gestión del propio partido.

- iii. En cuanto a la gestión presupuestaria, éstas son las medidas del PSOE:
- Análisis del gasto con criterios de fiabilidad en la ejecución y mejora de ratios.
 - Análisis de los ingresos con ajustes técnicos buscando la reducción de los recursos procedentes de la financiación externa y del coste financiero.
 - Aplicación de criterios y metodologías viables que mejoren la gestión de los recursos, lo que puede permitir continuar la reducción del gasto, con especial atención a los que, en gran medida, apalancan el balance.
 - Establecimiento de criterios objetivos para la ejecución e intervención rápida (si la Comisión Ejecutiva Federal lo estima) sobre la actividad económica de cualquier unidad de gestión del partido, de acuerdo con sus Estatutos.
 - Seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y de pago con las Administraciones de carácter local, autonómica y estatal.
 - Implantación de la gestión centralizada de Recursos Humanos, para controlar de mejor manera las plantillas y los recursos del conjunto de la organización.
 - Publicación en la web del PSOE de toda la información económica relevante.
- Actividad económico-financiera y contable:
- i. Dicha actividad es competencia de la Unidad de Control de Gestión del partido, que analiza y valora las actuaciones en los temas económicos, financieros y contables, verificando la fiabilidad de las anotaciones, y sometiendo a control la evolución de las variables relevantes del balance.
- ii. Se realizan una serie de actividades:
- Establecimiento de un sistema de gestión de contabilidades de Federaciones y Agrupaciones Locales a través de una aplicación informática.
 - Unificación de criterios contables siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas recogidas en los informes auditores.
 - Instauración de instrucciones precisas y recordatorios permanentes conforme a la legalidad vigente, tanto a la organización como a las entidades financieras colaboradoras, sobre el tratamiento administrativo y contable de las partidas correspondientes de donaciones de personas físicas y jurídicas.

- Observación del cumplimiento normativo en materia de cuotas de afiliados, donaciones y aportaciones (en cumplimiento con la obligatoriedad de identificación del donante y/o afiliado).
- Establecimiento de mecanismos internos necesarios para regular las vías mediante las cuales se han de realizar las donaciones, de acuerdo con la Ley Orgánica de control de actividad económico-financiera de los partidos.

Control Interno de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El control en el aspecto interno del partido es llevado a cabo por la Comisión de Control Económico y Transparencia del mismo. Dicha comisión se encarga de supervisar la contabilidad y la administración de los medios del Partido, además de controlar que su uso se adecúe a las resoluciones de los órganos directivos (Informe de control y transparencia de C's, 2015). Dicha comisión está formada por cinco miembros elegidos mediante listas abiertas entre todos los afiliados del partido.

La Comisión de Control Económico y Transparencia emite anualmente un informe al cierre de los presupuestos y realiza un control trimestral de la ejecución de los presupuestos. También puede emitir informes y dictámenes sobre aspectos concretos de las cuentas del partido en su conjunto o de las de algún órgano concreto, a petición del Comité Ejecutivo, su presidente, Secretario General, Secretario de Finanzas, así como del Consejo General o de su Mesa.

Además, para complementar dicho control, Ciudadanos cuenta con un código ético de conducta en el seno del partido, que dicta lo siguiente:

- Los representantes institucionales y los cargos orgánicos del Partido:
 - Están obligados a mantener una perfecta honradez en su conducta.
 - Deberán velar siempre por el interés público y el servicio a los ciudadanos, y abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda dañar la imagen u honorabilidad de la organización política.
 - En el desarrollo de sus funciones actuarán de acuerdo con los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia, austeridad y buen gobierno en la gestión de los servicios públicos que deban desarrollar.

- Asumirán el compromiso de cumplir estrictamente el régimen de incompatibilidad previsto en las leyes, absteniéndose entre otros supuestos de participar o desarrollar toda actividad privada que pueda conllevar un supuesto claro de conflicto de intereses en el ejercicio de su cargo, y no aceptando ningún trato de favor ni de ninguna otra índole que implique directa o indirectamente algún tipo de privilegio o ventaja.
- Los representantes institucionales y los cargos orgánicos del Partido deberán poner su cargo a disposición del Comité Ejecutivo:
 - Si resultase acusado o condenado por el Ministerio Fiscal.
 - Si fuese investigado o condenado, aún sin acusación, en el transcurso de una investigación judicial, tratándose de un delito de corrupción, prevaricación, cohecho, tráfico de influencias o malversación de caudales públicos.

Control Interno de Podemos.

Dicho control se lleva a cabo mediante unos procedimientos dentro del propio partido, los cuales son los siguientes (Informe de procedimiento de control interno de Podemos, 2015):

⇒ Consolidación mensual de cuentas locales

Los responsables financieros autonómicos tienen (entre sus funciones) la obligación de supervisar las cuentas registradas por los municipios y, los responsables financieros estatales, tienen la función de supervisar la contabilidad de las autonomías. Los responsables financieros cuentan con un manual financiero que detalla en un checklist las tareas de control que se deben acometer de forma mensual.

⇒ Informes trimestrales de transparencia

Existe (dentro de Podemos) un compromiso de rendir cuentas a la ciudadanía de forma trimestral, donde entran en juego la elaboración de informes trimestrales de transparencia, que supone el mayor ejercicio de control interno entre ejercicios fiscales. También cobra protagonismo la publicación de información financiera detallada de ingresos y gastos incluyendo facturas escaneadas.

⇒ Consolidación de cuentas

La integración financiera de Podemos se lleva a cabo mediante la implementación de un sistema contable potente y de código abierto llamado OpenERP. Este sistema integral de gestión ha sido desarrollado para adaptarse a las necesidades organizativas del partido, y utiliza un sistema de cuentas del plan general contable de partidos que se completa con segmentos que añaden información sobre la localización y la naturaleza de los apuntes contables.

⇒ Gestión y control de ingresos

Podemos establece un procedimiento de control trimestral, coincidiendo con la publicación de informes de transparencia. En particular, este procedimiento de control implica revisar las siguientes cuestiones:

- a) Que no se haya registrado ninguna donación sin identificar adecuadamente.
- b) Que ningún donante sea una persona jurídica, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos.
- c) Que ningún donante sobrepase el límite de 10.000€, establecido en los compromisos internos de Podemos.
- d) Que se haya registrado todo donante que sobrepase los 5.000€ para su publicación.

⇒ Gestión y control de gastos

Los gastos se presupuestan en función de los ingresos, siguiendo criterios de precaución y equilibrio presupuestario. La gestión y el control de gastos son responsabilidad compartida del responsable financiero de manera conjunta con el responsable de área que haya recibido una asignación presupuestaria. Es competencia del responsable financiero junto con el responsable del gasto, asegurar que el gasto se realiza siguiendo los criterios de transparencia y eficiencia.

⇒ Gestión tributaria.

Es responsabilidad del área de Finanzas y Transparencia estatal la gestión y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Podemos. En particular, el área de

Finanzas y Transparencia presentará puntualmente las siguientes declaraciones.

- a) IVA: Por resultar exento, no se realiza la declaración trimestral al no realizar actividades mercantiles y, por tanto, no se repercute IVA.
- b) IRPF: Declaración trimestral y resumen anual.
- c) IS: Declaración anual.

⇒ Operaciones de tesorería

Las operaciones de tesorería son tarea exclusiva de los responsables financieros territoriales de lugares donde tenga el partido cuentas bancarias, ya que en Podemos no está permitido el uso de efectivo. De manera trimestral, se verifican los saldos de todas las cuentas dentro del proceso de elaboración de los informes trimestrales de transparencia.

3.2 El Control Externo sobre los Partidos Políticos: El papel del Tribunal de Cuentas

Las cuentas anuales y documentos contables de los partidos son remitidos al órgano encargado del control externo de los partidos políticos: El Tribunal de Cuentas. Esta institución analiza de manera externa las cuentas anuales y diversos documentos contables de los partidos, para comprobar que no hay evidencias de fraude o de distorsión de la imagen fiel y, si las hay, sancionarlas debidamente. Dichos documentos deben ser redactados y elaborados por los partidos de acuerdo a lo establecido por el Tribunal.

Cada una de las operaciones contables debe ser notificada y justificada ante el Tribunal de Cuentas, quien después emite su informe sobre las aclaraciones y justificaciones recibidas. Los resultados del informe son remitidos al partido y, si hay evidencias de ilegalidad, se proponen las respectivas sanciones, aunque el Tribunal de Cuentas apenas tiene poder vinculante.

El informe más reciente del Tribunal de Cuentas acerca de la actividad económico-financiera (publicado en 2015). A continuación vamos a exponer a modo de ejemplo las observaciones expuestas por el Tribunal de Cuentas en el último informe disponible sobre los estados contables de los Partidos Políticos, siendo este el correspondiente al ejercicio 2013 (cursiva):

En lo referido a los partidos políticos, se han fiscalizado 32 formaciones en total, que han percibido, directa o indirectamente, algún tipo de subvención pública para atender sus gastos de funcionamiento, recursos que fueron otorgados por el Estado y las distintas Comunidades Autónomas.

Todas las formaciones fiscalizadas presentaron sus cuentas anuales consolidadas ante el Tribunal de Cuentas, si bien cuatro de ellas lo hicieron fuera del plazo establecido..... El contenido de la Memoria no siempre se ajustaba al previsto en la Ley....., lo que no significa que los partidos no facilitaran la información pertinente, durante las actuaciones fiscalizadoras.

El 67% de las formaciones políticas no presentaron el informe preceptivo relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno y, la mayor parte de los que lo hicieron, el informe se limitaba a certificar la representatividad de las cuentas presentadas, sin especificar el alcance de la revisión efectuada, ni las conclusiones y recomendaciones que de ella se derivaran.

El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración, en varias de las formaciones, de la actividad económico-financiera correspondiente a la totalidad o a parte de la organización local e institucional. Con carácter general, se han integrado las cuentas de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales y en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, pero, en el caso de 11 formaciones, en las cuentas no se han integrado las contabilidades de los grupos políticos de las Entidades Locales.

En 24 de las formaciones fiscalizadas, las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentaban salvedades que afectaban a su representatividad..... Asimismo, 6 formaciones políticas al cierre de éste presentaban un neto patrimonial negativo.....

La financiación pública percibida por los partidos políticos, en el ejercicio 2013, ha supuesto un total de 216,7 millones de euros. Los recursos privados contabilizados por cuotas y aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes han ascendido a 42,8 millones de euros y las donaciones recibidas a 5,9 millones.

La deuda contabilizada por los partidos políticos mantenida con entidades de crédito, a finales del ejercicio 2013, ascendía a 205,7 millones de euros, de los que 127 millones corresponden a deudas con garantía hipotecaria.

Respecto a la legalidad de los recursos públicos y privados de las formaciones políticas, se han detectado incumplimientos de la prohibición de recibir donaciones anónimas en

dos de los partidos fiscalizados, ya que recibieron ingresos de donantes que no estaban identificados, aunque por importes insignificantes. Existen otros incumplimientos..... relativos a la ausencia de cuentas bancarias específicas para el ingreso, de cuotas y aportaciones de los afiliados, adheridos y simpatizantes; al ingreso de donaciones en cuentas no destinadas exclusivamente a recursos de esta naturaleza; y a donaciones procedentes de personas jurídicas.

Se considera necesario un informe de control interno, así como las principales conclusiones y recomendaciones que, en su caso, se deriven del mismo.

Por otra parte, se recomienda, a las formaciones que presentaban una situación patrimonial negativa al cierre del ejercicio, que ajusten sus actividades económicas con objeto de alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial.

Como se puede ver, dicho informe no habla de partidos, formaciones, fundaciones o entidades concretas, si no que realiza un informe general sobre éstas sin especificar, por ejemplo, que partido es el que más deuda tiene con los bancos, que partidos tienen un resultado negativo en el ejercicio analizado, ni tampoco que cifras (en términos de financiación pública o privada) corresponden a cada formación.

Una parte importante de la información enviada por los partidos al Tribunal de Cuentas es confidencial, no se hace pública de cara al ciudadano. Además, el Tribunal de Cuentas en su informe dicta numerosas irregularidades (en términos de plazos rebasados, no integración de cuentas o informes incompletos, por ejemplo), pero no tiene poder para que se corrijan dichos errores (poder vinculante), sino que propone recomendaciones. También es significativa la diferencia de fechas, es decir, el informe se realiza sobre documentos e informes de los partidos correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, el informe es remitido a 31/7/2015, dos años más tarde.

En el siguiente apartado, teniendo todo esto en cuenta, se profundiza sobre los principales defectos que tiene el Tribunal de Cuentas con relación a su actividad.

3.3 Críticas al Tribunal de Cuentas: Grandes defectos del mismo

Los principales defectos del Tribunal de Cuentas son los siguientes:

- X Facultades de investigación limitadas: Aunque, a pesar de contar con informes incompletos de datos (no documentación de los ingresos, no justificar los datos, datos incompletos, etc), su papel ha servido para que la opinión pública tome conciencia de las irregularidades de los partidos (Delgado, 2016).
- X Institución mediatizada por las fuerzas políticas: El Tribunal de Cuentas está formado por consejeros solo del PP y del PSOE, sin representación de ningún otro partido de la cámara, y son renovados cada 9 años. Existe, debido a lo anterior, una absoluta politización y dependencia de los consejeros respecto de los partidos que les nombraron, lo que es un mal que se extiende en España a casi todas las instituciones (Maroto, 2013).
- X El Tribunal tiene un papel más consultivo que vinculante: No tiene un gran poder para imponer sanciones o hacer que se corrijan las irregularidades cometidas por los partidos, por ello las Cortes Generales apenas toman en cuenta las decisiones del Tribunal, por lo que debería ser dotado de un papel ejecutor (Maroto, 2013).
- X El Tribunal de Cuentas es el único conocedor de las donaciones anónimas: No se hacen públicas, por lo que el ciudadano no las puede conocer, existiendo una falta de transparencia.
- X Poco funcionariado trabajando en el Tribunal, cuya consecuencia es un retraso en auditar las cuentas de varios meses, incluso años, como se pudo ver en el apartado anterior; el informe del ejercicio 2013 se publica en 2015 (Santano 2014).

Conclusiones

A) Modelo de la financiación de partidos en España.

Como se ha podido ver en el análisis económico-contable de los cuatro grandes partidos, recogido este en el punto 2º y que es el reflejo práctico de la normativa expuesta de forma evolutiva en el 1º de los grandes apartados del trabajo, el sistema de financiación existente en la actividad política española es un sistema donde predomina la financiación pública, muy por encima de las 4/5 partes de la financiación de los partidos es pública en nuestro país, estando ésta íntimamente ligada a los resultados electorales. En los cuatro casos analizados los ingresos públicos predominan abrumadoramente sobre los ingresos privados y, además, ésto se puede ver en la tabla que concluye el apartado 2º.

En España el papel del Estado en la financiación de la actividad política es decisivo, puesto que es el responsable de inyectar una enorme cantidad de dinero a los partidos vía subvenciones, siendo el origen de este dinero las aportaciones fiscales de cada contribuyente. Esto no deja de ser una realidad donde con un dinero público que es de todos se financia a unas instituciones que son privadas (*recurso público para fin privado*), siendo algo que sólo es admisible si la función de esas instituciones revierte en un interés colectivo tangible. Mientras que la financiación privada es irrelevante debido a que las cuotas abonadas por los afiliados y las donaciones realizadas al partido por parte de particulares y fundaciones, no es mínimamente suficiente para abordar la actividad política. Las primeras porque no son consideradas como una acción financiera y donde su control apenas existe y las segundas porque se encuentran sujetas a fuertes controles normativos.

A esto hay que sumarle la prohibición en España de realizar donaciones desde las empresas privadas, por lo que podemos extraer la conclusión de que en España el sistema de financiación de partidos se basa en un modelo público. Además, como se

pudo ver en el punto 2º, la proporción existente entre número de afiliados y número de votos recibidos (Elecciones Generales 2015) es muy pequeña, siendo esto un problema para los partidos en cuanto a la captación de recursos por la vía privada.

Alguna de las causas de que esa gran cantidad de votos no se transforme en nuevos afiliados al partido y, por tanto, nuevos ingresos para el mismo, es la falta de transparencia y corrupción existente en el funcionamiento de la política española. Esto provoca que el ciudadano no confíe en las fuerzas políticas y no tenga incentivos claros a la hora de participar en la actividad pública (incluso ni siquiera para ir a votar), y ya no digamos si hablamos del concepto de afiliado o incluso mero simpatizante, donde la falta de confianza hacia los mismos es más que evidente, especialmente en términos financieros.

B) Principales deficiencias del actual modelo de financiación.

Supone una carga para el erario público que repercute en una mayor presión fiscal para los contribuyentes. Dada la situación económica que se vive en España actualmente, parece necesario reducir la carga de responsabilidad económica del Estado en este tema, hay problemas más importantes para la sociedad española (Sanidad, Educación, Pensiones, Empleo o Dependencia...), que financiar la publicidad y el marketing de los partidos políticos, cuyo papel institucional no se debe confundir con la prestación de un servicio público.

En España existe una prohibición sobre las donaciones desde las empresas privadas a los partidos políticos, algo que en algunos países como Estados Unidos se puede hacer, dejando a cada uno de los partidos la búsqueda de recursos, en vez de cargar sobre el contribuyente su financiación. Dicha prohibición, en la práctica, no fomenta la independencia ni la transparencia, ya que en el fondo fomenta otras maneras ilegales de hacerlo, y por tanto el tráfico de influencias, el clientelismo y la corrupción.

Es necesario que los partidos políticos aumenten su capacidad financiera más allá del recurso público, su actividad directa e indirecta de cara al ciudadano debe aumentar, la imaginación y la amplitud de sus funciones y servicios debe crecer (conferencias, seminarios, publicaciones, actos públicos...).

C) Insuficiencia de los mecanismos de control del Tribunal de Cuentas.

En el Control Externo, realizado por el Tribunal de Cuentas, existe una politización demasiado clara debido a que los grandes partidos nombran a los Consejeros de Cuentas. Por otra parte el Tribunal de Cuentas no tiene ningún tipo de poder ejecutor, lo único que hace es ofrecer recomendaciones a los partidos (instrumento consultivo que no vinculante), por lo que debería ser dotado de un superior poder al respecto y de un claro carácter técnico-financiero, para así en caso de graves irregularidades, poder aplicar duras medidas para mejorar el funcionamiento de la actividad política española (Ej: sanciones de la pérdida del escaño como sucede en Francia).

Además, el Tribunal de cuentas debe informar de una manera mucho más detallada respecto a lo realizado actualmente. Medidas como informar acerca de las donaciones privadas, acerca de qué partidos no presentan los informes a dicho organismo o los presentan de manera inadecuada o incompleta, o informar sobre qué partidos no están cumpliendo la Ley de Financiación de Partidos Políticos actual. Estas medidas podrían ser muy útiles para transmitir una imagen fiel y transparente de la actuación financiera de los partidos en España. Además, haría que el comportamiento dentro de los partidos fuese mucho más responsable, dado que la publicación de algún tipo de irregularidad salpicaría la imagen de los mismos y podría suponer una gran reducción de votos y, por lo tanto, de influencia social.

D) Control interno de los propios partidos.

Lógicamente, al ser parte interesada, la eficacia de este tipo de medidas de control siempre será muy limitada. Sin embargo, la transparencia pública sin duda repercute en el nivel de popularidad de los partidos y puede incidir negativamente en sus expectativas de voto. precisamente debido a la presión popular. En cuanto al Control Interno, hay cosas que se están cambiando pero hay cosas que mejorar. Parece que los partidos están estableciendo medidas muy concretas y un control más exhaustivo, pero siguen surgiendo casos de irregularidades y corrupción.

Es muy importante en la actividad política el nivel de transparencia, el ciudadano tiene el derecho de ser informado sobre dicha actividad, debido a que de los impuestos que

se le aplican, una parte importante va destinada a la actividad política. El partido político debería ser mucho más responsable e inflexible con cualquier síntoma de irregularidad en el seno del mismo, dado que si quiere captar votos de futuros votantes y mantener a los actuales, debe transmitir una imagen de honestidad en el manejo contable de fondos públicos y/o privados. Sin embargo una realidad observada, la cual cabe que reduzca este hecho es la observación social acerca del reducido coste electoral que tienen ciertos tipos de corrupción o irregularidades en nuestro país.

El ciudadano debería ser informado de la procedencia de las donaciones, sobretodo acerca de las donaciones de una cuantía significativa. Sería necesario involucrar a afiliados, altos cargos y representantes públicos en la necesidad de prevenir comportamientos ilícitos u opacos en el seno del partido, incluso estableciendo sanciones que conlleven la pérdida del empleo (como sucede en Ciudadanos en caso de imputación por corrupción).

E) Necesidad de favorecer la financiación privada frente a la pública.

Sería preciso legalizar con condiciones, las donaciones procedentes de empresas privadas, siempre que estén debidamente justificadas, dentro de unos límites máximos y garantizando en todo caso la transparencia de las fuentes de financiación de cada partido. Además, podría restringirse la financiación pública para que, en ningún caso, pueda ser superior a la financiación privada (fijar un límite respecto a la privada como ocurre por ejemplo en Alemania). De esta forma, cada partido podría cubrir sus necesidades imprescindibles de subsistencia con el dinero público, pero si quiere realizar campañas electorales o propagandísticas más intensas se las deberá sufragar con sus propios recursos. Con esta medida, los partidos políticos podrían desarrollar su actividad aliviando la carga sobre las arcas públicas y podrían asumir ellos mismos las campañas electorales mediante las donaciones de empresas privadas que con la debida transparencia quieran contribuir.

Propuesta de mejora

A. Propuesta de nuevo modelo de financiación.

Aunque existen diversos modelos de financiación, que pueden ir desde el predominantemente público al privado, creemos que en España podría funcionar mejor un sistema de carácter mixto.

- Actividad ordinaria, financiación pública directa como recurso principal pero con protagonismo también de la financiación privada.
- Actividad electoral, financiación privada y financiación pública indirecta como principales alternativas financieras.

Por un lado, en base a la función constitucional de los partidos políticos, el erario público deberá aportar, a través de la vía de subvenciones, en atención al promedio del número de votos obtenidos por cada partido a nivel nacional en todos los comicios celebrados en el año anterior, una cantidad con la cual, cada partido podrá hacer frente a sus gastos ordinarios de subsistencia. Ahora bien, esta financiación pública debería restringirse de manera que no pueda superar en un 50% a la financiación privada obtenida por cada partido, muy en la línea de países como Alemania, es decir, financiación pública por supuesto, pero garantizando un equilibrio y con ello una independencia en la gestión. Esto hace que el partido dependa económicamente tanto de su base social como del Estado para el desarrollo de su actividad ordinaria.

En cuanto a los gastos electorales la propuesta se basaría en un sistema donde la financiación pública directa se vea paulatinamente reducida por financiación privada, introduciendo límites a las aportaciones públicas, que, más allá de la cesión de espacios públicos para la propaganda electoral, debería estar limitada (Alemania) de forma que no supere en ningún caso a la financiación obtenida a través de donaciones privadas.

Además se sugieren otras alternativas de financiación basadas en la gestión y actividad del partido:

- Conferencias: En las cuales se expongan las principales ideas y medidas a llevar a cabo por el partido, fomentando el debate entre asistentes y los profesionales que las impartan, con el objeto de captar nuevos afiliados (además de nuevos votantes).
- Actos sociales: Mediante la participación por parte del partido en este tipo de actos (participación en el día conmemorativo de cualquier Comunidad, apoyo de campañas humanitarias, realización de actos para la inserción social de discapacitados e inmigrantes, etc) con el objeto de mejorar su imagen.
- Cursos de formación: Los cuales sean impartidos por profesionales de la formación política y, además, parte del precio del curso vaya destinado al partido.
- Eventos: Mediante la organización o promoción de espectáculos por parte del partido, por lo que el partido reciba algún tipo de contraprestación, pudiendo ser dineraria o de cualquier otro tipo.

B. Reforma del Tribunal de Cuentas.

- I. Despolicitándolo, reforzando el Tribunal de Cuentas con una dirección de funcionarios independientes cuyos informes sean vinculantes para los Consejeros, así como establecer un sistema de nombramiento de estos últimos para que sean ajenos a los partidos políticos de la cámara. Todo ello con el fin de dar una visión objetiva e independiente del Tribunal respecto de la actividad política.
- II. Otorgar al Tribunal de Cuentas competencias en materia sancionadora. Lamentablemente nada funcionaría mejor que una amenaza de sanción directa a los partidos para que adopten las medidas de management (gestión y control) para respetar la Ley de partidos y se autorregulen con unos códigos de conducta transparentes en su financiación. Estas sanciones podrían ir desde la reducción

o eliminación de subvenciones hasta la pérdida de escaños (como sucede en Francia).

- III. Accesibilidad informativa para el ciudadano publicando sus informes de forma detallada en relación a cada uno de los partidos, así como de los cargos responsables de las irregularidades detectadas de los mismos o, en su caso, de la omisión de las medidas necesarias para evitar dichas irregularidades. No sólo se trata de satisfacer el derecho del ciudadano de ser informado de lo que sucede con el dinero con el que paga impuestos, sino de que tenga un exacto conocimiento de las prácticas económico-financieras que cada partido desarrolla en el ejercicio de la actividad política.
- IV. Dotar de medios suficientes a dicho órgano, tanto a nivel económico como de recursos humanos, para su buen y eficaz funcionamiento. Esto podría hacerse dado que si se reduce la participación del Estado en la actividad política, parte de este dinero que antes se dedicaba a dicha actividad, podría dotarse para que el órgano mencionado pudiese desarrollar de manera adecuada su actividad y no tener retrasos en la elaboración de sus informes (como sucede con el actual Tribunal de Cuentas) y en la aplicación de sus resoluciones.

Bibliografía

- ❖ Ariño, G (2009). *La financiación de los partidos políticos*. (pp. 14-31).
- ❖ Carbajosa, B (2013). *Transparencia y financiación de los partidos políticos*. (pp. 199-232).
- ❖ Código Ético de Ciudadanos.
- ❖ Cuentas Anuales del Partido Popular (2015).
- ❖ Delgado, L. (2016). *El control económico-financiero de los partidos políticos por el Tribunal de Cuentas*. (pp. 49-88).
- ❖ Dooghe, F. (2009). *La comisión nacional de cuentas de campaña y financiaciones políticas en Francia*.
- ❖ García, E y González, C. (2010). *La Ley de financiación de los partidos políticos 2007*.
- ❖ Gil, J (2001). *La financiación de los partidos políticos: el Estado de la cuestión*. (pp. 6-10).
- ❖ González, F. (2016). *Estudios sobre la financiación de los partidos políticos, especial referencia a la financiación ilegal*.

- ❖ *González-Varas, S. (1992). La financiación de los partidos políticos en Alemania. (pp. 299-312).*
- ❖ Informe de Control Económico y Transparencia de Ciudadanos (2015).
- ❖ Informe de Control y Auditoría Interna del PSOE (2015).
- ❖ Informe sobre los estados contables de los partidos políticos y aportaciones de las fundaciones vinculadas sobre el Ejercicio 2013 (2015).
- ❖ *Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.*
- ❖ *Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, de la financiación de Partidos Políticos.*
- ❖ *Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos.*
- ❖ *Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos.*
- ❖ *Ley 54/1978, de 4 de diciembre, de Partidos Políticos.*
- ❖ Maroto, M. (2013). *¿Qué hacemos con la financiación de los partidos?* (pp. 40-61).
- ❖ Memoria Anual del PSOE (2015).
- ❖ Memoria de cuentas de Podemos (2015).
- ❖ Memoria Económica de Ciudadanos (2015).
- ❖ *Ordóñez, D. (2012). La financiación de los partidos políticos en España: Corrupción y deslegitimación. (pp. 19-26).*
- ❖ Procedimiento de Control Interno del Partido Popular (2014).

- ❖ Procedimiento de Control Interno de Podemos (2015).
- ❖ Sánchez, O (2013). La Financiación de los partidos políticos en España: Ideas para un debate. (pp. 161-200).
- ❖ Sánchez, S (2000). La financiación de los partidos políticos en los Estados Unidos. (pp. 71-81).
- ❖ Santano, A. (2014). *La financiación ordinaria de los partidos políticos en España*. (pp. 16-19).
- ❖ Tamez, G. (2014). Partidos Políticos. (pp. 101-114).